



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Secretaría General de la Gobernación

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA Nº 18.803

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY  
GOBERNADOR

Dr. ERNESTO ROBERTO SAMSON  
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION

Dr. PABLO ROBBIO SARA VIA  
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO

Dr. LUIS MARÍA ZONE LARDIES  
DIRECTOR GENERAL

**Salta, Miércoles 4 de Abril de 2012**

|                          |   |                     |       |   |
|--------------------------|---|---------------------|-------|---|
| Año C I I I              | Registro Nacional de Propiedad<br>Intelectual Nº 872823 | CORREO<br>ARGENTINO | SALTA | FRANQUEO A FAGAR<br>CUENTA Nº 1658 F2   |
| APARECE LOS DÍAS HÁBILES | TIRADA 250 EJEMPLARES                                   |                     |       | TARIFA REDUCIDA<br>CONCESIÓN Nº 3º 3/18 |
| EDICIÓN DE 52 PÁGINAS    |   |                     |       |   |

Dirección y Administración: **Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780**  
Página Web: [www.boletinoficialsalta.gov.ar](http://www.boletinoficialsalta.gov.ar) / E-mail: [boletinoficial@salta.gov.ar](mailto:boletinoficial@salta.gov.ar)  
Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: **Avda. Dr. Bernardo Houssay s/n Of. Comercial 1º Piso**  
**Local Nº 5 - Tel/Fax: 4963229 - E-mail: boletinoficialjud@yahoo.com.ar**

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

**Ley 4337**

ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.  
ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

# TARIFAS

RESOLUCION M.G. N° 674/2011

| <b>I - PUBLICACIONES Texto: hasta 200 palabras</b>  | <b>Precio p/una Publicación</b> |                              |
|---|---------------------------------|------------------------------|
| Concesión de Agua Pública   | \$ 50.-                         |                              |
| Remate Administrativo   | \$ 60.-                         |                              |
| Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.  | \$ 60.-                         |                              |
| <b>SECCION JUDICIAL</b>   |                                 |                              |
| Edictos de Mina: Exploración y Cateo, Descubrimiento, Abandono, Concesión, Explotación, Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.  | \$ 60.-                         |                              |
| Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Usucapión, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros. | \$ 50.-                         |                              |
| <b>SECCION COMERCIAL</b>  |                                 |                              |
| Avisos Comerciales  | \$ 60.-                         |                              |
| Asambleas Comerciales   | \$ 40.-                         |                              |
| Estado/s Contable/s (Por cada página)   | \$ 180.-                        |                              |
| <b>SECCION GENERAL</b>  |                                 |                              |
| Asambleas Profesionales   | \$ 35.-                         |                              |
| Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).   | \$ 25.-                         |                              |
| Avisos Generales  | \$ 50.-                         |                              |
| Excedente por palabra   | \$ 0,20                         |                              |
| <b>II - SUSCRIPCIONES</b>   |                                 |                              |
|   | <b>Anual</b>                    | <b>Semestral</b>             |
| Boletín Oficial Impreso   | \$ 300.-                        | \$ 180.-                     |
| (*) Página Web  | \$ 250.-                        | \$ 150.-                     |
| Boletín Oficial Impreso y página Web  | \$ 400.-                        | \$ 250.-                     |
| (*) Vía e-mail (Sección Legislativa)  | \$ 150.-                        | -.-                          |
| (*) Las suscripciones en soporte digital: página Web y vía e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.   |                                 |                              |
| <b>III - EJEMPLARES Y SEPARATAS</b>   |                                 |                              |
|   | <b>Hasta 6 meses</b>            | <b>Más de 6 meses</b>        |
| Boletines Oficiales   | \$ 5.-                          | \$ 7.-                       |
| Separatas y Ediciones Especiales  | Menos de 100 pág.<br>\$ 20.-    | De 100 a 200 pág.<br>\$ 30.- |
| Separatas   | \$ 30.-                         | Más de 200 pág.<br>\$ 40.-   |
| <b>IV - FOTOCOPIAS</b>  |                                 |                              |
|   | <b>Simple</b>                   | <b>Autenticadas</b>          |
| De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de decretos sintetizados, anexos de decretos, resoluciones ministeriales y delegadas y Anales de Legislación Argentina.   | \$ 0,20                         | \$ 2.-                       |
| <b>V - COPIAS DIGITALIZADAS</b>   |                                 |                              |
|   | <b>Simple</b>                   | <b>Autenticadas</b>          |
| Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.   | \$ 0,20                         | \$ 2.-                       |
| <b>VI - ARANCEL</b>   |                                 |                              |
| Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial Resolución N° 269/10  | \$5.-                           |                              |

*Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:*

*Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan. Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.*

*Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, ], se considerarán como una palabra.*

*Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.*

*Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.*

# SUMARIO

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

Pág.

|  |      |
|--|------|
| M.Ec. Infr. y Serv. Publ. N° 1175 del 22/03/12 - Contrato de locación de servicios - Srta. Patricia Marcela Hanon .....  | 1931 |
| M.S.P. N° 1184 del 22/03/12 - Designa al Dr. Domingo Zorrilla en el cargo de Gerente General del Hospital "Dr. Joaquín Corbalán" de Rosario de Lerma .....               | 1931 |
| S.G.G. N° 1190 del 26/03/12 - Interinato del señor Vicegobernador a cargo del Mando Gubernativo de la Pcia. ....   | 1932 |
| S.G.G. N° 1191 del 28/03/12 - Asume su Titular el Mando Gubernativo de la Pcia. ....   | 1932 |
| M.J. N° 1192 del 29/03/12 - Prorroga de contrato de locación de servicios - Sr. Luis Alfrecó Zambrano Mediador Comunitario - Municipalidad de Iruya .....                | 1932 |
| S.G.G. N° 1193 del 29/03/12 - Establece Adicional no remunerativo ni bonificable por "Destino Casa de Salta" .....   | 1933 |
| M.J. N° 1194 del 29/03/12 - Prorroga de contrato de locación de servicios - Sr. Rafael Javier Ruiz - Mediador Comunitario - Municipalidad de Aguaray .....               | 1934 |
| M.J. N° 1196 del 29/03/12 - Prorroga de contrato de locación de servicios - Sr. Christian Ariel Abdenur - Mediador Comunitario - Municipio de Salta .....                | 1934 |
| M.J. N° 1198 del 29/03/12 - Prorroga de contrato de locación de servicios - Sra. Silvina Carolina Cortez Mediador Comunitario - Municipalidad de Hipólito Irigoyen ..... | 1935 |

### DECRETOS SINTETIZADOS

|   |      |
|---|------|
| M.G. N° 1171 del 22/03/12 - Prorroga de designación temporaria - Sra. Carmen Miryam de Paoli .....                      | 1935 |
| M.S.P. N° 1172 del 22/03/12 - Acepta renuncia - Dr. Juan Pablo Remis .....  | 1935 |
| M.Ed. C. y Tec. N° 1173 del 22/03/12 - Beneficios Jubilatorios - Sra. Olga Nelly Campo Aviles .....                     | 1935 |
| M.S.P. N° 1174 del 22/03/12 - Beneficios Jubilatorios - Dr. Miguel Angel Farah .....                                    | 1935 |
| M.S.P. N° 1176 del 22/03/12 - Beneficios Jubilatorios - Sra. Inés D'Arlach .....  | 1935 |
| M.C. y T. N° 1177 del 22/03/12 - Designa personal en el Ballet de la Pcia. - Srta. Sabrina Wehner - Bailarina .....     | 1935 |
| M.S.P. N° 1178 del 22/03/12 - Beneficios Jubilatorios - Sra. Nilda del Pilar Tejada .....                               | 1937 |
| M.Ed. C. y Tec. N° 1179 del 22/03/12 - Beneficios Jubilatorios - Sr. Acevedo Antonio Humberto .....                     | 1937 |
| M.S.P. N° 1180 del 22/03/12 - Acepta renuncia - Lic. Andrea Rosana Salcedo .....  | 1937 |
| M.Ed. C. y Tec. N° 1181 del 22/03/12 - Beneficios Jubilatorios - Sra. María Elena Vega .....                            | 1937 |
| M.S.P. N° 1182 del 22/03/12 - Beneficios Jubilatorios - Sr. Eleodoro Guerrero .....                                     | 1937 |
| M.Ed. C. y Tec. N° 1183 del 22/03/12 - Beneficios Jubilatorios - Prof. María Cristina Díaz .....                        | 1938 |
| M.Ed. C. y Tec. N° 1185 del 22/03/12 - Beneficios Jubilatorios - Prof. Susana del Carmen Arzelan Allue .....            | 1938 |
| M.S.P. N° 1186 del 22/03/12 - Acepta renuncia - Dra. Anabel Sánchez .....   | 1938 |
| M.Ed. C. y Tec. N° 1187 del 22/03/12 - Beneficios Jubilatorios - Sr. Layoia Julio Saveiro .....                         | 1938 |
| M.S.P. N° 1188 del 22/03/12 - Beneficios Jubilatorios - Sra. Silvia Celedonia Flores .....                              | 1938 |
| M.Ed. C. y Tec. N° 1189 del 22/03/12 - Licencia Extraordinaria sin goce de haberes - Prof. Marcelo Osvaldo Lesser ..... | 1938 |

Pág.

|  |      |
|--|------|
| S.G.G. N° 1195 del 29/03/12 - Designa personal en cargo político - Sr. Darío Angel Lucas Zabala Moreno .....       | 1939 |
| S.G.G. N° 1197 del 29/03/12 - Designa personal temporario - Sr. Luis Paulo Ramos .....                             | 1939 |
| S.G.G. N° 1199 del 29/03/12 - Renueva designación de personal en cargo politico - Sra. Saade, Blanca Azucena ..... | 1939 |

## RESOLUCIONES DELEGADAS

|   |      |
|---|------|
| M.G. N° 66D del 26/03/12 - Rectifica Resolución N° 9D/12 - Comisión Provincial Década Bicentenario 2006 - 2016 .....        | 1939 |
| S.G.G. N° 69D del 27/03/12 - Dcto. N° 4247/11 - Establece Criterio de Reconocimiento a la Buena Gestión de la Calidad ..... | 1940 |
| S.G.G. N° 70D del 27/03/12 - Carta de Servicios de la Sindicatura Gral. de la Pcia. ....                                    | 1941 |

## RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

|   |      |
|---|------|
| M.G. N° 67D del 26/03/12 - Rectifica Dcto. N° 895/12 - Aclaratoria .....  | 1943 |
| M.S.P. N° 68D del 26/03/12 - Rotación de servicios - Dra. Carolina Andrea Zamora .....                              | 1944 |
| M.S.P. N° 71D del 28/03/12 - Deja sin efecto asignación Interina de Funciones - Bioquímica María Luisa Cacace ..... | 1944 |
| M.G. N° 72D del 28/03/12 - Rectifica Dcto. N° 590/12 - Aclaratoria .....  | 1944 |

## RESOLUCIONES

|   |      |
|---|------|
| N° 100027023 - Ente Regulador de Servicios Públicos N° 458/12 .....   | 1944 |
| N° 100027021 - Instituto Provincial de Vivienda Salta N° 129/12 ..... | 1947 |
| N° 100027019 - Instituto Provincial de Vivienda Salta N° 130/12 ..... | 1950 |

## LICITACIONES NACIONALES

|  |      |
|--|------|
| N° 100026991 - Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicas - S.O.P. - U.C.E.P.E. N° 07/12 ..... | 1953 |
| N° 100026990 - Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicas - S.O.P. - U.C.E.P.E. N° 06/12 ..... | 1954 |
| N° 100026989 - Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicas - S.O.P. - U.C.E.P.E. N° 05/12 ..... | 1954 |

## LICITACIONES PUBLICAS

|  |      |
|--|------|
| N° 100026974 - Administración de Parques Nacionales - Parque Nacional Los Cardones N° 02/12 (Expte. N° 832/2012) ..... | 1954 |
| N° 100026973 - Administración de Parques Nacionales - Parque Nacional Los Cardones N° 01/12 (Expte. N° 831/2012) ..... | 1955 |
| N° 100026926 - U.C.E.P.E. Salta N° 04/12 .....   | 1955 |
| N° 100026925 - U.C.E.P.E. Salta N° 03/12 .....   | 1955 |

## CONCESION DE AGUA PUBLICA

|  |      |
|--|------|
| N° 400001318 - Guillermo Alberto Posadas - Expte. N° 34-1930/51 - Inmueble Matrícula 3718 - Dpto. Rosario de la Frontera, Finca Fracción "La Palata" ..... | 1956 |
|--|------|

## CONTRATACION DIRECTA

|  |      |
|--|------|
| N° 100027017 - S.A.F. - Dirección Gral. de Rentas N° 43/2012 ..... | 1956 |
|--|------|

**NOTIFICACION ADMINISTRATIVA**

Pág.

|  |      |
|--|------|
| N° 100027001 - Instituto Provincial de Vivienda - Red. N° 986/2011<br>- Notificación/Sra. Irma Auzza (D.N.I. N° 14.823.427)..... | 1957 |
|--|------|

**AVISOS ADMINISTRATIVOS**

|  |      |
|--|------|
| N° 100027009 - Secretaría de Recursos Hídricos - Determinación Línea de Ribera<br>- Río Teuquito - Catastro N° 260 - Dpto. Rivadavia - Expte. N° 0034-16.694/12 .....    | 1958 |
| N° 100027008 - Dirección de Vialidad de Salta - Adjudicación Contratación Directa<br>por Resolución N° 0647/2012 - Municipalidad de Pichanal - Expte. N° 33-14.130 ..... | 1958 |
| N° 100027002 - Instituto Provincial de Vivienda - Notificación/Sres. Luis Alberto<br>Mendez (DNI 11.430.400) y Elva del Valle Melgar (DNI 12.048.518).....               | 1958 |

**COMPRA DIRECTA**

|  |      |
|--|------|
| N° 100027016 - Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología N° 302/12 ..... | 1959 |
|--|------|

**Sección JUDICIAL****EDICTO DE MINA**

|  |      |
|--|------|
| N° 100027007 - La Escondida III - Dpto. La Poma - Expte. N° 20.536 ..... | 1959 |
|--|------|

**SUCESORIOS**

|   |      |
|---|------|
| N° 400001321 - Arteaga Héctor Alberto - Expte. N° 383.082/12 .....  | 1960 |
| N° 400001320 - Rojas, Yone Silvia - Expte. N° 343.033/11 .....  | 1960 |
| N° 400001319 - Espada, Fabián Vicente; Medina, Naciencena Ermelinda - Expte. N° 2-318.145/10 .....            | 1960 |
| N° 400001317 - Muñoz Ventura; Huanuco Argentina Simona - Expte. N° 14.000/11 .....                            | 1960 |
| N° 100027018 - Cardozo, Carmen - Expte. N° 370.437/11 .....   | 1960 |
| N° 100027006 - Guzmán, Daniel Enrique - Expte. N° 367.197/11 .....  | 1960 |
| N° 100026981 - Fernández, Romualdo - Sánchez de Fernández,<br>Nicolasa Natividad - Expte. N° 379.288/12 ..... | 1961 |
| N° 100026975 - Peyret, Néstor Alfredo - Expte. N° 1-350.635/11 .....  | 1961 |
| N° 400001309 - Miguel Cruz - Expte. N° 363.092/11 .....   | 1961 |
| N° 400001305 - Aguilera Miguel Rolando - Expte. N° 353.867/11 .....   | 1961 |
| N° 400001303 - Guerra, Conrado Álvaro - Expte. N° 2-355.908/11 .....  | 1961 |
| N° 100026966 - Durán, Paulino - Expte. N° 302.252/11 .....  | 1962 |
| N° 100026940 - Goytea, Blanca Palmira - Expte. N° EC1-45.733/09 .....   | 1962 |

**POSESIONES VEINTEAÑAL**

|   |      |
|---|------|
| N° 400001316 - Risso Patrón, Ramón Martín c/Barroso, Hugo Mario - Expte. N° 169.761/06 .....  | 1962 |
| N° 100026938 - Círculo Médico de Metán vs. Sansón Alfredo y/o Herederos<br>- Lavaque Pedro Miguel y/o Herederos - Expte. N° 13.190/10 ..... | 1962 |

**EDICTO DE QUIEBRA**

|  |      |
|--|------|
| N° 100026987 - Casalbon, Susana Raquel s/Concurso Preventivo<br>(Pequeño) - Hoy Quiebra - Expte. N° 244.906/8..... | 1963 |
|--|------|

**EDICTO JUDICIAL**

Pág.

|   |      |
|---|------|
| Nº 100026941 - Saravia, Ramón Dalmacio vs. Saravia, Rene Javier - Saravia, Lidia del Valle - Cuellar, María de los Angeles y otros s/División de Condominio - Expte. Nº 14.190/2011 ..... | 1963 |
|---|------|

**Sección COMERCIAL****CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD**

|   |      |
|---|------|
| Nº 100027022 - Kuras S.R.L. ....                | 1963 |
| Nº 100027012 - La Casa del Antañito S.R.L. .... | 1964 |
| Nº 100027004 - Apotek S.R.L. ....               | 1965 |

**ASAMBLEAS COMERCIALES**

|   |      |
|---|------|
| Nº 100026971 - D.E.S.A. - Defensa y Encauzamiento S.A. .... | 1966 |
| Nº 100026899 - EDESA Sociedad Anónima .....                 | 1966 |
| Nº 100026897 - Frigorífico Bermejo S.A. ....                | 1967 |

**AVISO COMERCIAL**

|   |      |
|---|------|
| Nº 100027005 - Sumed S.A. - Designación de Autoridades del Directorio ..... | 1967 |
|---|------|

**Sección GENERAL****ASAMBLEAS**

|  |      |
|--|------|
| Nº 100027020 - Centro de Abuelos María del Rosario, para el día 30/04/12 .....                             | 1968 |
| Nº 100027015 - Club Atlético Calchaquí, para el día 22/04/12 .....   | 1968 |
| Nº 100027013 - Club Argentino de Bochas - San José de Metán, para el día 11/05/12 .....                    | 1968 |
| Nº 100027011 - Cooperativa Valle Calchaquí de Vivienda y Consumo Ltda., para el día 27/04/12 .....         | 1969 |
| Nº 100027010 - Asociación Comunidad Cristiana - Pentecostal - C-I-M-I-E-N-T-O-, para el día 17/04/12 ..... | 1969 |
| Nº 400001311 - Federación Argentina de Bachilleratos Humanistas Modernos, para el día 20/04/12 .....       | 1969 |
| Nº 100026976 - Club de Campo Santa María de la Aguada, para el día 27/04/12 .....                          | 1970 |

**RECAUDACION CASA CENTRAL**

|                                       |      |
|---------------------------------------|------|
| Nº 100027024 - Del día 03/04/12 ..... | 1870 |
|---------------------------------------|------|

**RECAUDACION CIUDAD JUDICIAL**

|                                       |      |
|---------------------------------------|------|
| Nº 400001322 - Del día 03/04/12 ..... | 1870 |
|---------------------------------------|------|

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

Salta, 22 de Marzo de 2012

DECRETO N° 1175

#### Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos

Expte. N° 17-135.189/2011

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual se gestiona la aprobación del Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Salta y la Señorita Patricia Marcela Hanon, D.N.I. 34.616.957; y

#### CONSIDERANDO:

Que la contratación de la nombrada se fundamenta en la necesidad de conformar un equipo de trabajo de investigación y análisis especializado en el ámbito de la Dirección General de Estadísticas, que tiene como principal función el desarrollo aplicado en diferentes áreas de interés para las estadísticas públicas de la Provincia de Salta, conforme las pautas estipuladas en las cláusulas del referido contrato;

Que la presente contratación no vulnera las disposiciones legales vigentes en materia de contención del gasto público teniendo en cuenta que se realiza en reemplazo del Licenciado Daniel Sánchez Fernández, DNI 28.248.203, cuya baja como contratado se produjo al haber sido designado como Director General de Estadísticas mediante Decreto Provincial N° 301/11 a partir del 10 de diciembre de 2011;

Que se han meritado los antecedentes de la contratada agregados al expediente, cumpliéndose los requisitos exigidos por el art. 20° de la Ley N° 6838 Sistema de Contrataciones de la Provincia y su Decreto Reglamentario N° 1448/96;

Que se realizaron las autorizaciones e imputaciones correspondientes contándose con las partidas suficientes para el ejercicio vigente;

Que en mérito a lo expuesto corresponde emitir el instrumento legal aprobatorio del contrato de locación de servicios celebrado;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébese el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Salta y la señorita Patricia Marcela Hanon, D.N.I. 34.616.957, a partir del 10 de diciembre de 2011 y hasta el 29 de Febrero de 2012, el que como Anexo forma parte del presente instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, deberá imputarse a las partidas correspondientes de la Dirección General de Estadísticas - Ejercicios 2011 y 2012.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Parodi - Samson**

Salta, 22 de Marzo de 2012

DECRETO N° 1184

#### Ministerio de Salud Pública

Expte. n° 40.988/12 - código 321

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la designación del doctor Domingo Zorrilla, como Gerente General del Hospital "Dr. Joaquín Corbalán" de Rosario de Lerma, y

#### CONSIDERANDO:

Que el citado profesional se desempeñará en reemplazo del doctor Alejandro Pastor Tapia;

Que el presente trámite no se encuentra comprendido en las disposiciones del 2° párrafo, inciso B), Gastos en Personal, del Decreto n° 4955/03, según fs. 3;

Que a tal efecto el Programa Personal del Ministerio del rubro tomó la intervención previa que le compete.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - A partir de la fecha de notificación, déjase sin efecto la designación como Gerente General del Hospital "Dr. Joaquín Corbalán" de Rosario de Lerma, dispuesta por Decreto n° 731/11, al doctor Alejandro Pastor Tapia, D.N.I. n° 16.665.043, quien deberá reintegrarse al cargo del cual es titular en el citado nosocomio.

Art. 2° - A partir de la fecha de toma de posesión, designase en el cargo de Gerente General del Hospital "Dr. Joaquín Corbalán" de Rosario de Lerma, al doctor Domingo Zorrilla, D.N.I. n° 8.388.447, cargo 1, Decreto n° 1034/96, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de Salud Pública de Salta, aprobado por Ley n° 7678.

Art. 3° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081007000200, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

Art. 4° - Con igual vigencia y mientras se desempeñe como Gerente General del Hospital "Dr. Joaquín Corbalán" de Rosario de Lerma, otórgase licencia sin goce de haberes por ejercicio de cargo de mayor jerarquía, al doctor Domingo Zorrilla, D.N.I. n° 8.388.447, profesional asistente dependiente del Hospital Público Materno Infantil S.E., de conformidad a lo establecido en el artículo 68 del Decreto n° 4118/97.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Heredia - Samson**

Salta, 26 de Marzo de 2012

DECRETO N° 1190

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO la ausencia del señor Gobernador de la provincia, a partir del 26 de marzo de 2012; y,

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Pónese interinamente a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia, al señor Vicegobernador de la misma, Dn. Andrés Zottos, a partir del 26 de marzo de 2012 y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Samson**

Salta, 28 de Marzo de 2012

DECRETO N° 1191

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el regreso del que suscribe, a la Provincia de Salta, a partir del día 28 de marzo de 2012; y,

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Queda asumido por parte del que suscribe, el Mando Gubernativo de la Provincia, a partir del 28 de marzo de 2012.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Samson**

Salta, 28 de Marzo de 2012

DECRETO N° 1192

**Ministerio de Justicia**

Expte. N° 0080235-223.347/2011-0

VISTO el expediente de referencia mediante el cual se gestiona la prórroga del Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Justicia y el Sr. Luis Alfredo Zambrano, D.N.I. N° 33.372.305 y;

CONSIDERANDO:

Que el pedido se fundamenta en el hecho de que se encuentran vigentes las razones y las necesidades de ser-



vicio que motivaron la contratación originaria del Sr. Luis Alfredo Zambrano, a través del Decreto N° 4409/11;

Que, los antecedentes agregados en el expediente de la referencia permiten inferir que la prórroga de la contratación del citado agente se encuentra justificada por su calificación técnica y la necesidad de las tareas a cumplir;

Que, a fs. 19 tomó intervención el Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos;

Que, a fs. 22 y 23 el Departamento de Asuntos Constitucionales del Ministerio de Justicia intervino dictaminando que no existen objeciones legales que formular;

Que la prórroga solicitada no contraviene las disposiciones legales establecidas en los Decretos N° 873/98, 515/10, 4955/08 y la Ley N° 6838;

Por ello;

### **El Gobernador de la provincia de Salta**

#### **DECRETA:**

Artículo 1° - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Justicia y el Sr. Luis Alfredo Zambrano, D.N.I. N° 33.372.305, como Mediador Comunitario en el Centro de Mediación Comunitaria de la Municipalidad de Iruya, desde el 01/01/12 y hasta el 31/12/12; el que, como Anexo forma parte del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento se imputará a la partida de Jurisdicción y Curso de Acción que correspondan al Ministerio de Justicia - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la Señora Ministra de Justicia y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Diez - Samson**

Salta, 29 de Marzo de 2012

DECRETO N° 1193

### **Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el Expediente N° 02-20490/2011 - Corresponde 3, y

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante las mencionadas actuaciones se solicita la implementación de un adicional para los agentes públicos que presten servicios en forma efectiva y permanente en la Secretaría Casa de Salta, sita en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, es dable resaltar que la mencionada Delegación del Gobierno de la Provincia de Salta tiene como misión la representación directa ante los organismos con sede en la Capital Federal, del Gobierno de Salta, del Sr. Gobernador y de los funcionarios que componen su gabinete, para lo cual su personal realiza las gestiones que les son encomendadas en tal misión de representación, que requiere una especial dedicación y confiabilidad, en un ámbito distinto al de la Provincia.

Que en virtud de ello, se estima pertinente, asignar al personal que presta servicios en los términos mencionados en los Considerandos precedentes, un importe adicional de carácter no remunerativo ni bonificable, por "destino Casa de Salta".

Que, en consecuencia, resulta necesario citar el instrumento legal pertinente.

Por ello,

### **El Gobernador de la provincia de Salta**

#### **DECRETA:**

Artículo 1° - Establécese, con vigencia el 1° de enero de 2012, un adicional no remunerativo ni bonificable, por "Destino Casa de Salta", por los agentes públicos que, cumpliendo con la totalidad de los requisitos que establezca la reglamentación que se dicte, presten servicios en forma permanente y efectiva en la Delegación del Gobierno de la Provincia de Salta, Secretaría de Casa de Salta, con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art. 2° - Delégase la reglamentación conjunta de lo dispuesto por el artículo precedente, en el Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y en la Secretaría General de la Gobernación.

Art. 3° - El gasto que demar de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida personal correspondiente a la Delegación del Gobierno de la Provincia de Salta, Secretaría de Casa de Salta.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Infraestructura y Servi-

cios Públicos y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Parodi - Samson**

Salta, 29 de Marzo de 2012

DECRETO N° 1194

**Ministerio de Justicia**

Expte. N° 0080235-25.372/2012-00.

VISTO el expediente de referencia mediante el cual se gestiona la prórroga del Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Justicia y el Sr. Rafael Javier Ruiz, D.N.I. N° 25.437.407 y;

**CONSIDERANDO:**

Que el pedido se fundamenta en el hecho de que se encuentran vigentes las razones y las necesidades de servicio que motivaron la contratación originaria del Sr. Rafael Javier Ruiz, a través del Decreto N° 2101/10;

Que, los antecedentes agregados en el expediente de la referencia permiten inferir que la prórroga de la contratación del citado agente se encuentra justificada por su calificación técnica y la necesidad de las tareas a cumplir;

Que, a fs. 21 tomó intervención el Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos;

Que, a fs. 24 y 25 el Departamento de Asuntos Constitucionales del Ministerio de Justicia intervino dictaminando que no existen objeciones legales que formular;

Que la prórroga solicitada no contraviene las disposiciones legales establecidas en los Decretos N° 873/98, 515/10, 4955/08 y la Ley N° 6838;

Por ello;

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Prorrogase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio

de Justicia y el Sr. Rafael Javier Ruiz, D.N.I. N° 25.437.407, como Mediador Comunitario en el Centro de Mediación Comunitaria de la Municipalidad de Aguaray, desde el 01/01/12 y hasta el 31/12/12; el que, como Anexo forma parte del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento se imputará a la partida de Jurisdicción y Curso de Acción que correspondan al Ministerio de Justicia - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la Señora Ministra de Justicia y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Diez- Samson**

Salta, 29 de Marzo de 2012

DECRETO N° 1196

**Ministerio de Justicia**

Expte. N° 0080235-210.148/2011-0

VISTO el expediente de referencia mediante el cual se gestiona la prórroga del Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Justicia y el Sr. Christian Ariel Abdenur, D.N.I. N° 25.783.806 y;

**CONSIDERANDO:**

Que el pedido se fundamenta en el hecho de que se encuentran vigentes las razones y las necesidades de servicio que motivaron la contratación originaria del Sr. Christian Ariel Abdenur, a través del Decreto N° 146/10;

Que, los antecedentes agregados en el expediente de la referencia permiten inferir que la prórroga de la contratación del citado agente se encuentra justificada por su calificación técnica y la necesidad de las tareas a cumplir;

Que, a fs. 24 tomó intervención el Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos;

Que, a fs. 27 y 28 el Departamento de Asuntos Constitucionales del Ministerio de Justicia intervino dictaminando que no existen objeciones legales que formular;

Que la prórroga solicitada no contraviene las disposiciones legales establecidas en los Decretos N° 873/98, 515/10, 4955/08 y la Ley N° 6838;

Por ello;

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Justicia y el Sr. Christian Ariel Abdenur, D.N.I. N° 25.783.806, como Mediador Comunitario en el Centro de Mediación Comunitaria CIC de Va Asunción, perteneciente al Municipio de Salta Capital desde el 01/01/12 y hasta el 31/12/12; el que, como Anexo forma parte del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento se imputará a la partida de Jurisdicción y Curso de Acción que correspondan al Ministerio de Justicia - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la Señora Ministra de Justicia y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Diez - Samson

Salta, 29 de Marzo de 2012

DECRETO N° 1198

**Ministerio de Justicia**

Expte. N° 0080235-207.807/2011-0

VISTO el expediente de referencia mediante el cual se gestiona la prórroga del Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Justicia y la Sra. Silvina Carolina Cortez, D.N.I. N° 26.275.276 y;

CONSIDERANDO:

Que el pedido se fundamenta en el hecho de que se encuentran vigentes las razones y las necesidades de servicio que motivaron la contratación originaria de la Sra. Silvina Carolina Cortez, a través del Decreto N° 2135/10;

Que, los antecedentes agregados en el expediente de la referencia permiten inferir que la prórroga de la contratación del citado agente se encuentra justificada por su calificación técnica y la necesidad de las tareas a cumplir;

Que, a fs. 17 tomó intervención el Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos;

Que, a fs. 25 y 26 el Departamento de Asuntos Constitucionales del Ministerio de Justicia intervino dictaminando que no existen objeciones legales que formular;

Que la prórroga solicitada no contraviene las disposiciones legales establecidas en los Decretos N° 873/98, 515/10, 4955/08 y la Ley N° 6838;

Por ello;

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Justicia y la Sra. Silvina Carolina Cortez, D.N.I. N° 26.275.276, como Mediadora Comunitaria en el Centro de Mediación Comunitaria de la Municipalidad de Hipólito Irigoyen, desde el 01/01/12 y hasta el 31/12/12; el que, como Anexo forma parte del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento se imputará a la partida de Jurisdicción y Curso de Acción que correspondan al Ministerio de Justicia - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la Señora Ministra de Justicia y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Diez - Samson

## DECRETOS SINTETIZADOS

*El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.*

Ministerio de Gobierno - Decreto N° 1171 - 22/03/2012 - Expediente N° 41-224.251/11

Artículo 1° - Apruébase la prórroga de la designación de la señora Carmen Miryam de Paoli, D.N.I. N° 11.283.347, como personal de planta temporaria en el Ministerio de Gobierno, a partir del 01 de febrero de 2012 y por el término de 5 (cinco) meses, por los motivos expresados en los considerandos.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la Partida Personal del Ministerio de Gobierno.

**URTUBEY - Loutaif - Samson**

---

**Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 1172 - 22/03/2012 - Expediente N° 0100220-1.676/2011-0**

Artículo 1° - Acéptase con vigencia al 01 de Septiembre de 2011, la renuncia presentada por el Dr. Juan Pablo Remis, DNI. N° 29.738.065, por razones particulares, Personal Temporario, con remuneración equivalente al Cargo: Odontólogo - Agrupamiento: Profesional - Subgrupo 2 - N° de Orden 9.1 del Decreto N° 2363/06, dependiente del Centro de Salud N° 41 - Barrio Tres Cerritos - Coordinación General Red Operativa Norte - Oeste - Ministerio de Salud Pública, designado mediante Decreto N° 2915/09, con última prórroga hasta el 31/12/11, por Decreto N° 980/11.

Art. 2° - Déjase establecido que el Dr. Remis no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

**URTUBEY - Heredia - Samson**

---

**Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - Decreto N° 1173 - 22/03/2012 - Expedientes N° 159-176.593/10**

Artículo 1° - Acéptase a partir del 01/08/2010, la renuncia presentada por la Sra. Olga Nelly Campo Aviles, D.N.I. N° 10.004.940, al cargo de Técnico Docente, interino, de Supervisión General de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, por razones de acogerse a los Beneficios Jubilatorios.

Art. 2° - Déjase establecido que la agente renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24.557 (Dec. Nac. N° 1338/96, Art. 9°, Resol. SRT N° 43/97, Art. 6°).

**URTUBEY - Dib Ashur - Samson**

**Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 1174 - 22/03/2012 - Expediente N° 0100244-1.223/2011-1**

Artículo 1° - Acéptase con vigencia al 01 de Septiembre de 2011, la renuncia presentada por el Dr. Miguel Angel Farah, DNI. N° 08.160.734, por acogerse al Beneficio Jubilatorio, otorgado mediante Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01186 de fecha 12 de Julio de 2011, de la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI - Salta, Cargo: Profesional Asistente - Agrupamiento: Profesional - Subgrupo 2 - N° de Orden 643, dependiente del Hospital Público Materno Infantil - Ministerio de Salud Pública, según Decreto N° 3881/09.

Art. 2° - Déjase establecido que el Dr. Farah, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

**URTUBEY - Heredia - Samson**

---

**Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 1176 - 22/03/2012 - Expediente N° 0100127-8.847/2011-1**

Artículo 1° - Acéptase con vigencia al 01 de Septiembre de 2011, la renuncia presentada por la señora Inés D' Arlach, DNI. N° 06.724.226, para acogerse al Beneficio Jubilatorio, otorgado mediante Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01186 de fecha 08 de Julio de 2011, de la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI - Orán, al Cargo: Auxiliar Administrativa - Agrupamiento: Administrativo - Subgrupo 2 - N° de Orden 158, dependiente del Hospital "San Roque" de Embarcación - Ministerio de Salud Pública, según Decreto N° 1034/96, con desempeño como Jefa de Programa Fiscalización y Control de Servicios Generales - Función N° 25 en el mencionado organismo.

**URTUBEY - Heredia - Samson**

---

**Ministerio de Cultura y Turismo - Decreto N° 1177 - 22/03/2012 - Expediente n° 289-204.955/2011 (original y corresponde 16)**

Artículo 1° - Designase, a partir del día 08 de marzo de 2012, a la Srta. Sabrina Wehner, DNI N° 32.480.594, como Bailarina Titular del Ballet de la Provincia de Salta dependiente del Instituto de Música y Danza, bajo la modalidad prevista en el inciso a) del Anexo del Decreto N° 1664/07, en el cargo N° de Orden 44.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida personal correspondiente al Instituto de Música y Danza.

URTUBEY - Ovejero - Samson

---

**Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 1178 - 22/03/2012 - Expediente N° 0100127-8.821/2011-1 y N° 0100182-8.746/2011-0**

Artículo 1° - Acéptase con vigencia al 25 de Agosto de 2011, la renuncia presentada por la señora Nilda del Pilar Tejada, DNI. N° 04.723.486, por acogerse al Beneficio Jubilatorio, otorgado mediante Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01183 de fecha 26 de Abril de 2011, de la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI - Salta, al Cargo: Enfermera - Agrupamiento: Enfermería - Subgrupo 2 - N° de Orden: 220, dependiente del Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes - Ministerio de Salud Pública, según Decreto N° 1034/96.

URTUBEY - Heredia - Samson

---

**Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - Decreto N° 1179 - 22/03/2012 - Expedientes N° 159-64.545/11**

Artículo 1° - Acéptase a partir del 01 de mayo del 2011, la renuncia presentada por el Sr. Acevedo, Antonio Humberto, D.N.I. N° 8.171.997, al cargo de Ordenanza, personal de Planta Permanente del Núcleo Educativo N° 7015 de la ciudad de Tartagal, departamento General José de San Martín, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, por razones de acogerse a los Beneficios Jubilatorios.

Art. 2° - Déjase establecido que el renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24.557 (Decreto Nacional N° 1338/96, Artículo 9, Resolución SRT N° 43/97, Artículo 6°).

URTUBEY - Dib Ashur - Samson

---

**Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 1180 - 22/03/2012 - Expediente N° 0100134-10.457/2011-0**

Artículo 1° - Acéptase con vigencia al 01 de Septiembre de 2011, la renuncia presentada por la Lic.

Andrea Rosana Salcedo, DNI. N° 23.584.983, por razones particulares, al Cargo: Profesional Asistente Psicóloga - Agrupamiento: Profesional - Subgrupo 2 - N° de Orden 343, dependiente del Hospital "Señor de Milagro" - Ministerio de Salud Pública, según Decreto N° 1034/96.

Art. 2° - Déjase establecido que la señora Salcedo, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Física de Egreso.

URTUBEY - Heredia - Samson

---

**Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - Decreto N° 1181 - 22/03/2012 - Expediente N° 159-157.051-11**

Artículo 1° - Acéptase a partir del 01 de octubre de 2011, la renuncia presentada por la Señora María Elena Vega, D.N.I. N° 5.084.051, al cargo de Técnico Intermedio de la Dirección General de Educación Superior, personal de planta permanente. Agrupamiento: técnico, Subgrupo 2 dependiente del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, en razón de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria.

Art. 2° - Déjase establecido que la renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional N° 1338/96, Artículo 9, Resolución SRT N° 43/97, Artículo 6).

URTUBEY - Dib Ashur - Samson

---

**Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 1182 - 22/03/2012 - Expediente N° 0100127-164.447/2011-0**

Artículo 1° - Acéptase con vigencia al 10 de Noviembre de 2011, la renuncia presentada por el señor Eleodoro Guerrero, D.N.I. N° 08.172.510, por acogerse al Beneficio Jubilatorio, (PBU-PC.PAP), otorgado bajo N° 15-0-5142694-0 de fecha 15 de Agosto de 2011, por la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI - Salta, al Cargo: Chofer Paramédico - Agrupamiento: Mantenimiento y Servicios Generales - Subgrupo 1 - N° de Orden 17451, dependiente de la Coordinación Gestión de Emergencias S.A.M.E.C. - Ministerio de Salud Pública, según Decreto N° 2698/06.

URTUBEY - Heredia - Samson

**Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - Decreto Nº 1183 - 22/03/2012 - Expediente Nº 159-97.383/11**

Artículo 1º - Acéptase a partir del 01 de julio de 2011, la renuncia presentada por la Profesora María Cristina Díaz, D.N.I. Nº 11.007.774, al cargo de Supervisora Regional de la Dirección General de Educación Privada, personal sin estabilidad, dependiente del Ministerio de Educación, en razón de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria.

Art. 2º - Déjase establecido que la renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley Nº 24557 (Decreto Nacional Nº 1338/96, Artículo 9, Resolución SRT Nº 43/97, Artículo 6).

**URTUBEY - Dib Ashur - Samson**

---

**Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - Decreto Nº 1185 - 22/03/2012 - Expediente Nº 159-31.734/11**

Artículo 1º - Acéptase a partir del 01 de abril de 2011, la renuncia presentada por la Profesora Susana del Carmen Arzelan Allue, D.N.I. Nº 10.494.386, al cargo de Supervisor de Núcleo de la Dirección General de Educación Privada, personal sin estabilidad, dependiente del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, en razón de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria.

Art. 2º - Déjase establecido que la renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley Nº 24557 (Decreto Nacional Nº 1338/96, Artículo 9, Resolución SRT Nº 43/97, Artículo 6).

**URTUBEY - Dib Ashur - Samson**

---

**Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 1186 - 22/03/2012 - Expediente Nº 0100133-8.972/2011-0**

Artículo 1º - Acéptase con vigencia al 04 de Julio de 2011, la renuncia presentada por la Dra. Anabel Sánchez, D.N.I. Nº 92.418.039, por razones particulares, Personal Temporario, con remuneración equivalente al Cargo: Psicóloga - Agrupamiento: Profesional - Subgrupo 2 - Nº de Orden 757.1 del Decreto Nº 1742/02, dependiente del Centro de Salud Nº 45 del Barrio Provipo -

Coordinación General Red Operativa Sur-Este - Ministerio de Salud Pública, designada mediante Decreto Nº 234/09, con última prórroga hasta el 31/12/11, por Decreto Nº 980/11.

**URTUBEY - Heredia - Samson**

---

**Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - Decreto Nº 1187 - 22/03/2012 - Expediente Nº 159-216.538-11**

Artículo 1º - Acéptase a partir del 01 de Enero de 2012, la renuncia presentada por el Sr. Layoia Julio Saverio, D.N.I. Nº 7.773.185, al cargo de Ordenanza, Personal de Planta Permanente, Agrupamiento: Mantenimiento y Servicios Generales, Subgrupo 1, del Bachillerato Salteño para Adultos Nº 7.060 de la ciudad de Salta, departamento Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria, por acogerse a los beneficios de la Jubilación.

Art. 2º - Déjase establecido que la renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley Nº 24557 (Dec. Nac. Nº 1338/96, Art. 9, Resol. SRT Nº 43/97, Art. 6).

**URTUBEY - Dib Ashur - Samson**

---

**Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 1188 - 22/03/2012 - Expedientes Nº 0100220-196.031/2011-0 y Nº 0100127-164.439/2011-0.**

Artículo 1º - Acéptase con vigencia al 01 de Noviembre de 2011, la renuncia presentada por la señora Silvia Celedonia Flores, DNI. Nº 06.639.598, por acogerse al Beneficio Jubilatorio, otorgado mediante Resolución de Acuerdo Colectivo Nº 01187 de fecha 16 de Agosto de 2011, de la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI - Salta, al Cargo: Enfermera (Decreto Nº 1781/04) - Agrupamiento: Enfermería - Subgrupo 1 - Nº de Orden 909.1 - Decreto Nº 1742/02 - dependiente del Centro de Salud Nº 3 - Barrio Hernando de Lerma - Coordinación General Red Operativa Sur-Este - Ministerio de Salud Pública, según Decreto Nº 5043/09.

**URTUBEY - Heredia - Samson**

---

**Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - Decreto Nº 1189 - 22/03/2012 - Expediente Nº 159-193.814/11**

Artículo 1° - Autorízase la continuidad de la licencia extraordinaria sin goce de haberes, con encuadre legal en el artículo 69° del Decreto N° 4118/97 y su modificatorio Decreto N° 1668/08, concedida por Decreto N° 3004/10, al Prof. Marcelo Osvaldo Lesser, D.N.I. N° 14.489.614, a partir del 07/05/11 y hasta el 31/12/12 como Director Interino del C.E.N.S. N° 7097 de la ciudad de Rosario de Lerma, departamento del mismo nombre, en mérito a las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento legal.

URTUBEY - Dib Ashur - Samson

**Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 1195 - 29/03/2012**

Artículo 1° - Designase al Sr. Darío Angel Lucas Zabala Moreno - DNI N° 27.252.353 en cargo político nivel 3 de la Gobernación, a partir de la fecha del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida personal correspondiente a la Gobernación.

URTUBEY - Samson

**Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 1197 - 29/03/2012**

Artículo 1° - Designase al Sr. Luis Paulo Ramos - DNI N° 26.129.579 en carácter de personal temporario de la Secretaría de la Función Pública, a partir de la fecha del presente y por el término de 5 (cinco) meses, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Técnico - Subgrupo 2.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida personal correspondiente a la Secretaría de la Función Pública.

URTUBEY - Samson

**Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 1199 - 29/03/2012**

Artículo 1° - Renuévase a partir de la fecha del presente y en los términos del artículo 26° del Decreto N° 1178/96 y su modificatorio Decreto N° 4122/08, la designación efectuada en cargo político que se detalla a continuación:

- Saade, Blanca Azucena - DNI N° 12.278.634 - Nivel 2 - Gobernación.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondiente a la Gobernación.

URTUBEY - Samson

## RESOLUCIONES DELEGADAS

Salta, 26 de Marzo de 2012

RESOLUCION N° 66D

Ministerio de Gobierno

VISTO la Resolución N° 9 D de la fecha 29 de diciembre de 2011; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2° de la Ley de Contrataciones de la Provincia, en lo referente a la organización del sistema, establece que la misma tiene como fundamento la centralización política y normativa y la descentralización de las funciones operativas de contratar bienes, obras y servicios;

Que el artículo 3° de la Ley N° 6838, en lo referente a las Unidades Operativas, les asigna la responsabilidad de la gestión o de contratación;

Que mediante la citada Resolución se estableció como Unidades Operativas en el ámbito del Ministerio de Gobierno a la Secretaría de Comunicación y al Servicio Administrativo Financiero;

Que en la Resolución 9 D, por error de redacción se omitió incluir a la Comisión Provincial Década Bicentaria 2006 - 2016;

Por ello y de conformidad con lo establecido en el artículo 74 de la Ley N° 5348;

El Ministro de Gobierno

RESUELVE:

Artículo 1° - Rectificar el Artículo 1° de la Resolución N° 9 D del Ministerio de Gobierno, incluyendo en el mismo a la Comisión Provincial Década Bicentaria 2006-2016 como Unidad Operativa, a los fines dispuestos por el Art. 3°, inc. b) de la Ley N° 6838 y Art. 102 del Decreto N° 1448/96, con vigencia al 29 de diciembre de 2011.

Art. 2° - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**C.P.N. Julio César Loutaif**  
Ministro de Gobierno

Salta, 27 de Marzo de 2012

RESOLUCION N° 69D

**Secretaría General de la Gobernación**

Expediente N° 280-40.488/12

VISTO el Plan de Calidad 2011/2012 aprobado por Decreto N° 4247/11; y,

**CONSIDERANDO:**

Que a fin de monitorear el seguimiento del citado Plan, la Oficina de Calidad de los servicios ha desarrollado un indicador cuantitativo,

Que dicho indicador espera de las organizaciones un despliegue de 400 actividades por unidad de gestión, que puedan aplicar a las acciones comprometidas mediante las Cartas y el Código Iberoamericanos;

Que es necesario determinar con anticipación cuál es el criterio de reconocimiento a la gestión que se tendrá en cuenta el presente año para las menciones honoríficas a las organizaciones y a sus respectivos encargados de la calidad;

Por ello, y con encuadre en los Decretos Nros. 3062/99, 2445/00 y 4247/11 y las facultades conferidas por el artículo 31 siguientes y concordantes de la Ley N° 7694,

**El Secretario General de la Gobernación**

**RESUELVE:**

Artículo 1° - Establecer como criterio de reconocimiento a la buena gestión de la calidad, el mejor puntaje obtenido por la unidad de gestión, conforme al indicador de gestión de la calidad desarrollado por la Oficina de Calidad de los Servicios, cuyas Especificaciones y Hoja Excel indicativa se adjuntan como Anexos. Dicho reconocimiento se otorgará a las mejores diez (10) organizaciones, determinando como fecha de medición el día 30 de noviembre de 2012.

Art. 2° - La distinción será honorífica, tanto para la unidad de gestión como para su encargado de la calidad. La Oficina de Calidad de los Servicios será el organismo autorizado a emitir los respectivos certificados.

Art. 3° - El criterio de reconocimiento a la buena gestión de la calidad establecido por el Artículo 1° de la presente Resolución, subsistirá hasta tanto se modifique por nueva resolución, determinando la fecha de medición el día 30 de noviembre de cada año.

Art. 4° - Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Samson**

**Especificaciones**

La gestión de la calidad en los organismos dependientes del Poder Ejecutivo de Salta conforme al Plan de Calidad 2.011/2.012 aprobado por Decreto N° 4.247/11, se monitorea con un indicador específico que también se comporta como evaluador de los esfuerzos y las mejoras. Está enfocado en las acciones que se esperan de las organizaciones públicas para cumplir con la Cartas y Código Iberoamericanos que en las Cumbres de la Américas han suscripto los Jefes de Estado o Secretarios de la Función Pública. Desarrollando las acciones tendientes a cumplir dichos compromisos, se desplegarán actividades de gestión de la calidad. Dichos logros contribuirán a la mejora de los servicios públicos, y la Oficina de Calidad de los Servicios se ha preparado para migrar la información sostenida en otros indicadores para transferir los datos a esta nueva herramienta. Los documentos que tiene en cuenta el nuevo indicador son: la Carta Iberoamericana de la Función Pública, el Código Iberoamericano de Buen Gobierno, la Carta Iberoamericana de Gobierno Electrónico, la Carta Iberoamericana de Calidad en la Gestión Calidad, y la Carta Iberoamericana de Participación Ciudadana en la Gestión Pública. Todos estos documentos han sido aprobados en las Conferencias Iberoamericanas de Ministros de Administraciones Públicas y Reforma del Estado, en los años 2.003, 2.006, 2.007, 2.008, y 2.009.

Básicamente el indicador toma en cuenta los distintos documentos ya citados, y determina acciones tendientes a cumplir los principios y valores que los inspiraron. Para cada una de esas acciones, se espera un mínimo de 10 actividades de gestión. Las organizaciones públicas deberán planificar las acciones y determinar las actividades apropiadas para dicha finalidad e informar al indicador para ser registrado el dato en forma documentada. El indicador se trabaja con una herramienta Excel y permite la formulación de informes distribuidos por jurisdicciones, por acciones, por activida-



des, y por organización. Cada documento (Carta o Código) tiene una puntuación asignada, que sumadas en los cinco instrumentos, se llega a un valor de 1.000 puntos. A su vez, cada instrumento tiene un grupo de acciones, que se cuantifican en 25 puntos, y para cada acción se esperan 10 actividades a razón de 2,5 puntos de valor por cada una. Como la Carta de la Función Pública tiene seleccionadas 4 acciones; el Código del Buen Gobierno, otras 4; la Carta del Gobierno Electrónico prevé 8; la Carga de Calidad de la Gestión Pública identifica 20; y la Carta de participación ciudadana en la Gestión Pública tiene 4; se esperan por lo menos 400 actividades por organización o unidad de gestión.

Se acompaña la hoja Excel diseñada para desplegar el indicador, donde están los listados de acciones esperadas para cada Carta y el Código.

### VERANEXO

Salta, 27 de Marzo de 2012

#### RESOLUCION N° 70D

#### Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 0010288-37.305/2012-0

VISTO el proyecto de la Carta de Servicios formulado por Sindicatura General de la Provincia dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, conforme a las disposiciones del Decreto N° 3062/99; y

#### CONSIDERANDO:

Que el mismo cumple con las previsiones de los artículos 3° y 4° del decreto citado, expresando la naturaleza, contenido, características y formas de proveer las prestaciones y servicios; la determinación de los niveles de calidad en dicha provisión; los mecanismos de consulta a los ciudadanos y las previsiones para la evaluación del cumplimiento de la carta;

Que se ha seguido el procedimiento establecido en los artículos 5° y 6°, habiendo dictaminado favorablemente la Oficina de Calidad de los Servicios;

Por ello, y conforme a las atribuciones establecidas en el artículo 6° inciso 1° del Decreto N° 3062/99

#### El Secretario General de la Gobernación

#### RESUELVE:

Artículo 1° - Aprobar el texto de la Carta de Servicios de la Sindicatura General de la Provincia, depen-

diente de la Secretaría General de la Gobernación, que como Anexo I forma parte de la presente.

Art. 2° - Comunicar, remitir copia auténtica a la Oficina de Calidad de los Servicios para su registro, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Dr. Ernesto R. Samson  
Secretario General de la Gobernación

#### Carta de Servicios

#### Sindicatura General de la Provincia (Si.Ge.P)

Año 2012

#### Fines del Organismo

\* Regir el Sistema de Control Interno de la Hacienda Pública Provincial, centralizada y descentralizada y todo otro ente en que el Estado Provincial, o sus organismos descentralizados tengan participación.

\* Asesorar y Evaluar las actividades y programas que se ejecuten en la provincia con caudales públicos.

\* Aplicar un modelo de control integral e integrado abarcando los aspectos contables, presupuestarios, económicos, financieros, patrimoniales, normativos y de gestión.

\* Formular recomendaciones para subsanar observaciones detectadas en auditorías.

\* Verificar el cumplimiento, por parte de los organismos controlados, de las recomendaciones efectuadas.

\* Emitir y mantener actualizadas las normas de control interno, de auditoría interna y las normas generales de evaluación de programas; y supervisar la aplicación de las mismas por parte de los entes correspondientes.

\* Aprobar los Planes Anuales de trabajo de las Unidades de Sindicatura Interna. Orientar y supervisar, su ejecución y resultados.

\* Asesorar al Poder Ejecutivo y a los titulares de jurisdicciones y entidades comprendidas en el ámbito de su competencia, en materia de principios, normas y procedimientos referidos al control y a la auditoría interna.

\* Poner en conocimiento del Poder Ejecutivo y del Fiscal de Estado, los actos detectados en el ejercicio de sus funciones que ocasionen, o estime pudieran ocasionar, perjuicios significativos para el patrimonio del Estado Provincial.

\* Cumplir en todas sus misiones con los requerimientos que fije el Gobernador de la Provincia.

### Referencia Normativa

La Sindicatura General de la Provincia es creada por la Constitución Provincial, reformada en 1.998, artículo 169 "De la Auditoría y Sindicatura General de la Provincia", Sección Segunda, Cuarta Parte, Capítulo Único denominado "De la Auditoría General de la Provincia".

Su organización, funcionamiento y competencia son regulados por la Ley 7103 - Título III "El Sistema de Control Interno y la Sindicatura General de la Provincia" y el Decreto Nº 1086/01 - Anexo IV "Manual de Funciones" de la Sindicatura General de la Provincia, reglamentario de la citada Ley.

La Resolución Nº 11/01 de la Sindicatura General de la Provincia, aprueba las Normas de Control Interno, Normas de Auditoría Interna Gubernamental y el Glossario de Conceptos Básicos de Control Interno.

### Compromisos de Calidad

A fin de una mejora continua en la calidad de los servicios:

\* Se controlarán permanentemente los procesos implementados en el organismo y sus respectivos resultados, a efectos de realizarlos de forma efectiva, eficiente y eficaz.

\* Se asesorará en forma oportuna y eficaz a todos los usuarios que así lo requieran.

\* Se emitirá y actualizará Normativa inherente a las funciones de Control Interno, procediendo luego a su difusión y control de su implementación.

\* Se capacitará continuamente al personal del organismo, tanto en temas técnicos como vinculados a la calidad de los servicios.

### Catálogo de Prestaciones o Servicios Dispensados Síndico General de la Provincia

Representa y dirige el Sistema de Control Interno del Poder Ejecutivo Provincial haciendo uso de sus atribuciones de control, normativas, de asesoramiento y de administración, coordinando la red de Unidades de Sindicatura Interna (USI) y el control de los Municipios que, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, adhieran al Sistema de Control Interno previsto en la Ley 7.103.

### Gerencia General Legal

#### Gerencia General Contable

Secundan y asisten al Síndico General de la Provincia las Gerencias Generales, Contable y Jurídica, configuran el nivel superior del organismo. Realizan la coordinación y supervisión general de todos los servicios inherentes a su competencia, efectúan la planificación, conducción, supervisión y el control de calidad de los servicios del Sistema de Control Interno de la Hacienda Pública Provincial en el marco de la Ley 7.103.

#### Gerencias de Coordinación de Auditoría

##### Jefaturas de Auditoría

Mantienen un mecanismo de seguimiento y evaluación, de la gestión e implementación de programas en los distintos entes de su área, a través de la realización de auditorías operacionales y demás medios eficaces de control.

Supervisan la operatoria de las distintas Unidades de Sindicatura Interna que integran las áreas de su competencia.

Coordina la Red de Unidades de Sindicaturas Interdependientes del Poder Ejecutivo.

#### Gerente de Coordinación de Auditoría Legal

##### Jefatura de Auditoría de Asuntos Legales

Realiza el diligenciamiento de las actuaciones legales donde la Sindicatura sea parte, confeccionando los dictámenes y escritos pertinentes.

#### Gerencia de Coordinación de Planificación y Sistemas

##### Jefatura de Planificación, Normativa y Capacitación

##### Jefatura de Sistemas Informáticos

Difunde, interpreta y asesora sobre las normas relacionadas con la temática de la Sindicatura General de la Provincia. Entiende en los procesos de capacitación y desarrollo profesional del personal del organismo y de las Unidades de Sindicatura Interna y en la administración del centro de documentación y consulta.

Desarrolla las actividades destinada a la aplicación de Normas de Calidad de los Servicios Públicos en el organismo.

Administra la red informática del Organismo desarrollando sistemas y procedimientos. Detectando las necesidades informáticas del organismo.

**Gerencia de Coordinación de Administración  
Jefatura de Recursos Humanos y Biblioteca  
Jefatura de Administración y Finanzas**

Entiende en la administración del personal y de los recursos materiales y financieros de la Sindicatura General, a fin de optimizar su gestión.

**Sistema Reclamos, Quejas, Sugerencias y Felicitaciones**

En Mesa de Entrada de la Sindicatura se encuentra a disposición el Libro de Quejas, Reclamos y Sugerencias, para que los usuarios, en nombre propio o en representación de una entidad jurídica, puedan formalizar sus inquietudes.

Se solicita que en los escritos se hagan constar los datos de identificación suficientes para dar respuesta en un plazo no superior a las 48 horas; resultando imprescindible: nombre y apellido, organismo al que pertenece si correspondiere, dirección y número telefónico.

Desde la dirección de la página oficial de la Sindicatura, <http://sigep.salta.gov.ar/>, los interesados pueden obtener información de la normativa, estructura organizacional y funcional como así también nómina de autoridades vigentes. Desde allí se encuentra habilitado un formulario de consultas, opiniones, sugerencias, reclamos o queja, con los requerimientos expresados en el párrafo anterior.

Con el mismo fin, se ha dispuesto el acceso por vía electrónica a través de nuestra dirección de correo electrónico: [sigep@salta.gov.ar](mailto:sigep@salta.gov.ar).

**Criterios de Actualización de los Compromisos de Calidad**

A fin de poder comprobar el nivel de los compromisos adquiridos, para el año 2.012 se establecen los siguientes indicadores de gestión:

**Índice de Eficiencia:**

- \* Informes de Auditoría: 210
- \* Informes de Asesoría Legal: 230
- \* Cursos de capacitación: 24
- \* Cantidad de personas a capacitar: 300
- \* Emisión de Normativa de Control Interno: 8
- \* Horas Laborales: 1.440

**Índice de Eficacia:**

\* Porcentaje de Jurisdicciones y Entidades controladas respecto del total de Jurisdicciones y Entidades del Sector Público Provincial.

- \* Porcentaje de Informes por Jurisdicción y Entidad.
- \* Porcentaje de Cursos de Capacitación por Jurisdicción y Entidad.
- \* Porcentaje de Personas Capacitadas respecto las previstas.
- \* Porcentaje de Normas emitidas sobre el total previsto.

**Gestión de la Carta de Servicios y Sistema de Autoevaluación**

**Responsables de la elaboración y gestión de la Carta de Servicios:**

**Coordinación:** Dra. Elizabeth Rojas, Gerente Coordinación de Planificación y Sistemas.

**Encargada Calidad de los Servicios:** M.V. Sandra Barrionuevo, Profesional Si.Ge.P.

**Participación de los Ciudadanos**

Por las características particulares de la Sindicatura General de la Provincia, los usuarios directos son todos los órganos y organismos que componen el Sector Público Provincial en la persona de sus funcionarios y agentes, fundamentalmente los titulares de los mismos.

El ciudadano se constituye en usuario indirecto, siendo afectado por los resultados de los controles que se realizan dentro de la Administración Público Provincial.

**Dirección:** Pueyrredón N° 74 - Salta, Capital.  
**C.P.: A4406ZAB.**

**Teléfonos:** 0387-4220389-4316952-4316055-4218273.

**Número de fax:** 0387-4225343.

**Dirección de la página oficial del organismo:**  
<http://sigep.salta.gov.ar/>

**Dirección de correo electrónico:** [sigep@salta.gov.ar](mailto:sigep@salta.gov.ar)

**Horario de atención:** Lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

Cra. Nélide Maero de Ceriani  
Síndica General  
Provincia de Salta

**RESOLUCIONES DELEGADAS  
SINTETIZADAS**

**Ministerio de Gobierno - Resolución N° 67D - 26/03/2012**

Artículo 1° - Rectificar el Artículo 1° del Decreto N° 895/12, dejando establecido que en donde dice "el que

como anexo forma parte del presente instrumento" deberá leerse "en los mismos términos establecidos en el Decreto Nº 3460/11".

Loutaif

**Ministerio de Salud Pública - Resolución Nº 68D - 26/03/2012 - Expte. nº 12.767/12 - código 220**

Artículo 1º - Con vigencia al 2 de abril y hasta el 25 de mayo de 2012, autorizar la rotación en la Unidad Docente Multiprofesional de Atención Familiar y Comunitaria Sureste dependiente de la Gerencia de Atención Primaria del Servicio Madrileño de Salud, Madrid (España), a la doctora Carolina Andrea Zamora, D.N.I. nº 30.806.758, residente de la Residencia de Medicina Familiar y Comunitaria de la Coordinación General Red Operativa Norte Oeste, bajo la responsabilidad docente del doctor Luis Garcia Olmos, de conformidad a lo establecido en el Reglamento del Sistema de Residencia de Profesionales de la Salud de la Provincia de Salta, aprobado por Decreto nº 1277/00.

Art. 2º - Al término del beneficio concedido la nombrada deberá elevar a la superioridad un detallado informe sobre el cumplimiento de su cometido y la certificación correspondiente.

Heredia

**Ministerio de Salud Pública - Resolución Nº 71D - 28/03/2012 - Expte. nº 13.885/11 - código 170**

Artículo 1º - Con vigencia al 23 de noviembre de 2011, dejar sin efecto la asignación interina de funciones y el adicional por función jerárquica como Jefa Programa Laboratorio del Hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán, otorgados por Decreto nº 1034/96, de la bioquímica María Luisa Cacace, D.N.I. nº 5.294.474, agrupamiento: profesional, subgrupo 2.

Heredia

**Ministerio de Gobierno - Resolución Nº 72D - 28/03/2012 - Expediente Nº 41-49.890/12**

Artículo 1º - Rectificar el Artículo 1º del Decreto Nº 590/12, estableciendo que adonde dice "...cesando, en consecuencia su Adjudicación al Registro Nº 16...", debe

decir "...cesando en consecuencia su Adjudicación al Registro Nº 1...".

Loutaif

*Los Anexos que forman parte de los Decretos Nº 1175, 1192, 1194, 1196 y 1198, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.*

## RESOLUCIONES

O.P. Nº 100027023

F. v/c Nº 0002-02038

Salta, 03 Abril 2012

RESOLUCIÓN ENTE REGULADOR Nº 458/12

VISTO:

El Expediente Ente Regulador Nº 267-29486/12 - Caratulado:

"EDESA S.A. - Solicitud de Autorización de Utilización de Fondos de Obra Previsto en Acta UNIREN"; el Acta de Directorio Nº 12/12; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota DS 106/12 de fecha 23/03/13 (fs. 01/02), EDESA S.A. solicita se la autorice a emplear los valores provenientes del fondo de obra previsto por el Acta UNIREN, Decreto Provincial Nº 5450/09, para ser destinado a la contratación del tendido de línea y compra de componentes electromecánicos para las Obras E.T. Guachipas y E.T. Parque Industrial, conforme lo detalla en dicha misiva, a lo cual nos remitimos en orden a la brevedad, cuyos montos provisorios ascenderían a la suma de u\$s 1.350.000.

Que tomando la intervención que le es propia, la Gerencia de Energía Eléctrica del ENRESP entiende (fs. 03), que en orden a la necesidad de coadyuvar a la pronta ejecución de las E.T. Guachipas y Parque Industrial, instalaciones éstas elementales para atender el crecimiento de la demanda del Valle de Lerma y Salta Capital, resulta procedente la adquisición del equipamiento indicado por la Distribuidora en su nota DS 106/12, utilizando para ello el fondo previsto en el Acta UNIREN. En relación a los precios de los elementos a adquirir, señala, que los mismos serán auditados y -de corresponder- aprobados, una vez finalizados los procesos de compras correspondientes

Que por su parte, la Gerencia Económica del Ente Regulador (fs. 04/05) emite el informe pertinente en

cuyo marco destaca, que mediante la cláusula Décima Primera (Fondo para Obras de Infraestructura Eléctrica) del Acta Acuerdo UNIREN aprobada por Decreto Prov. N° 5450/09, se dispuso la creación de un fondo para atender inversiones en infraestructura eléctrica de transporte, generación y desarrollo productivo, el que se constituirá en el ámbito de EDESA y será un patrimonio de afectación específica.

Que destaca en tal sentido la Gerencia Económica, que el fondo en cuestión puede estar integrado por:

- \* Cargos que se establezcan a pagar por los usuarios.
- \* Los recursos que se obtengan de los organismos pertinentes, nacionales e internacionales.
- \* A través de sistemas específicos por parte de beneficiarios directos.

Que a renglón seguido la Gerencia citada entiende necesario recordar, que el fondo objeto de marras fue creado debido al importante aumento de la demanda (en los últimos 5 años creció en promedio un 6,65% por año) y con el fin de atender la creciente necesidad de ampliación de la capacidad de transporte y generación del sistema eléctrico de la Provincia de Salta.

Que en tal sentido la Gerencia Económica informa, que si bien EDESA S.A. tiene la obligación de atender el crecimiento de la demanda con los parámetros de calidad establecidos en el Contrato de Concesión, las inversiones en transporte y generación no son obligación de la Distribuidora. En ese orden indica, que tales obras deben ser afrontadas por los beneficiarios, conforme lo establecido para estos casos en "Los Procedimientos" de CAMMESA, ya que la tarifa del transportista de energía eléctrica no contempla las ampliaciones de las instalaciones administradas por el mismo.

Que en dicho marco aclara la Gerencia, que las obras referidas en el párrafo precedente, no forman parte del Plan Obligatorio Anual que debe realizar la Distribuidora en orden a lo establecido en la cláusula 6° del Acta Acuerdo suscripta con la UNIREN.

Que a mas de ello, la Gerencia Económica manifiesta, que al día de la fecha, por las razones de hecho y de derecho explicitadas en cada una de las actuaciones correspondientes, se adquirieron, con cargo a los usuarios, transformadores para las E.T. de Salta Sur, Parque Industrial, Guachipas, etc, quedando pendientes, entre otras, la ejecución de las E.T. de Guachipas y Parque Industrial, todas estas ampliaciones al sistema de transporte.

Que en orden a lo expuesto, la Gerencia citada entiende necesario continuar facturando a los usuarios, en concepto de abastecimiento (ampliaciones al sistema de transporte), el cargo para atender las inversiones previstas en el Acta Acuerdo y no perjudicar a los mismos por la falta de inversión, lo que se traducirá además en un beneficio para toda la Provincia fomentando su desarrollo productivo.

Que destaca asimismo la Gerencia Económica, que la continuidad e integración del cargo que por la presente se sugiere, no significaría una variación en la tarifa final de los usuarios del servicio. Propone, que los cargos que integran dicho fondo no superen un 3% de la facturación neta total de la Distribuidora, pudiendo ser revisado por el ENRESP de acuerdo a las necesidades del servicio.

Que en tal sentido la Gerencia Económica propone, atento a que el objeto del fondo es realizar obras en infraestructura de transporte, generación y desarrollo productivo, que se incluya en las tarifas mensuales de los usuarios, como costo de abastecimiento, la suma de \$ 1.014.198 a partir del mes de marzo/2012, lo que representará un cargo aproximado de 0,008062 \$/kwh. Destaca que dicho cargo, para un usuario que consume 200 kwh/mes, será de \$1,61 mensual.

Que continuando con su análisis, la Gerencia Económica recuerda que el Acta Acuerdo en cuestión establece que "Los recursos que integren el fondo para obras de infraestructura eléctrica de transporte, generación y desarrollo productivo, constituirán un patrimonio de afectación especial y tendrán como destino único y exclusivo el objeto enunciado precedentemente."

Que por lo expuesto, considera necesario dejar establecido que EDESA S.A. deberá depositar el monto correspondiente al fondo, en una cuenta bancaria habilitada a tal efecto, de manera de llevar un control exhaustivo de lo cobrado/facturado por este concepto y de lo erogado para la realización de las inversiones. Cada una de estas erogaciones e ingresos será auditado periódicamente por el Ente Regulador, en base a la documentación respaldatoria, a los fines de llevar un control exhaustivo de los saldos de dicho fondo.

Que también corresponde establecer, que dichas obras quedarán en poder de EDESA S.A. e integrarán la Unidad de Afectación, y la operación y mantenimiento de las mismas estarán a cargo de TRANSNOA S.A., en los casos que así corresponda. La Prestadora deberá

contabilizar en forma separada las cuentas de ingreso, inversiones y deudas, incluyendo en esta última los montos facturados por este fondo y aún no invertidos.

Que entrando en el análisis del presente la Gerencia Jurídica del ENRESP entiende, que a tenor de los informes emitidos por Gerencia de Energía Eléctrica, sobre los aspectos técnicos, y de la Gerencia Económica, concerniente a los costos y al traslado de los mismos, sólo resta a esa Gerencia abocarse al encuadre normativo, del caso objeto de marras. Así las cosas entiende necesario recordar, que mediante Decreto N° 5450/09 del Poder Ejecutivo Provincial se aprobó el Acta Acuerdo suscripta entre el Secretario Ejecutivo de la UNIREN y la Empresa EDESA S.A. cuyo objeto consistió en la readecuación del Contrato de Distribución, Comercialización y Generación de Energía Eléctrica.

Que el Acta mencionada contempla, entre otras cuestiones, la necesidad de adecuar ciertos contenidos del Contrato de Concesión en función de preservar la accesibilidad, continuidad y calidad del servicio prestado a los usuarios, y establecer condiciones que propendan al equilibrio contractual entre el Concedente y el Concesionario.

Que en razón de esto se designó, como Autoridad de Aplicación, al Ente Regulador de Servicios Públicos.

Que sobre el objeto de marras, particular importancia merece lo previsto por la Cláusula Décima Primera del Acta Acuerdo, en cuyo marco se acordó "la creación de un fondo para atender inversiones en infraestructura eléctrica de transporte, generación y desarrollo productivo, el que se constituirá en el ámbito de EDESA y será un patrimonio de afectación específica. Este fondo podrá estar integrado por los siguientes recursos:

- 1.- Cargos que se establezcan a pagar por los usuarios.
- 2.- Los recursos que se obtengan de los organismos pertinentes, nacionales e internacionales.
- 3.- A través de sistemas específicos por parte de beneficiarios directos.

Los recursos que integren el fondo para obras de infraestructura eléctrica de transporte generación y desarrollo productivo, constituirán un patrimonio de afectación especial y tendrán como destino único y exclusivo, el objeto enunciado precedentemente".

Que por lo expuesto, y en virtud de la normativa citada, la Gerencia Jurídica no encuentra objeciones legales que formular al requerimiento planteado por

EDESA S.A. mediante Nota DS, 106/12, compartiendo en consecuencia lo dictaminado por la Gerencia Económica y por la Gerencia de Energía Eléctrica del ENRESP, quedando debidamente acreditada en autos la necesidad de adquisición del equipamiento detallado a fs. 01/02, utilizando para ello el fondo de obra previsto por el Acta UNIREN, expresamente contemplado en el marco de su cláusula décima primera, la cual fue transcrita precedentemente, y en virtud de ello continuar facturando a los usuarios, en concepto de abastecimiento (ampliaciones al sistema de transporte), un cargo para atender las inversiones previstas en el Acta Acuerdo y no perjudicar a los mismos por la falta de inversión, lo que se traducirá además en un beneficio para toda la Provincia fomentando su desarrollo productivo.

Que particular importancia reviste el hecho de que la continuidad e integración del cargo objeto de autos, no significa una variación en la tarifa final de los usuarios del servicio.

Que por otro lado tenemos, que el traslado de los costos en cuestión, se encuadra en los principios tarifarios contenidos en la Ley 6.835 (art 27, inc a) y Ley 6.819 -Marco Regulatorio-, art. 76 inc. "a" y art. 78 apartado 3), que reconocen la posibilidad de obtener ingresos suficientes para cubrir los costos operativos razonables aplicables al servicio.

Que en virtud de lo expuesto, el informe de la Gerencia de Energía Eléctrica y de la Gerencia Económica, lo Dictaminado por la Gerencia Jurídica y en uso de las facultades y competencias conferidas por la Ley Provincial N° 6.835, este Directorio procede al dictado del presente acto;

Por ello;

#### **El Directorio del Ente Regulador de los Servicios Públicos**

RESUELVE:

Artículo 1°: Autorizar a EDESA S.A. a utilizar los valores provenientes del Fondo de Obra previsto por el Acta Acuerdo UNIREN, aprobada por Decreto Provincial N° 5450/09, para la compra del equipamiento necesario para la ejecución de la ET Guachipas y de la ET Parque Industrial; en los términos y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 2°: Establecer que EDESA S.A. deberá depositar el monto correspondiente al Fondo mencionado,

en una cuenta bancaria habilitada a tal efecto, de manera de llevar un control exhaustivo de lo cobrado/facturado por este concepto y de lo erogado para la realización de las inversiones. Cada una de estas erogaciones e ingresos será auditado periódicamente por el Ente Regulador, en base a la documentación respaldatoria que remita la Distribuidora, a los fines de llevar un control exhaustivo de los saldos de dicho fondo.

Artículo 3°: Establecer que las Obras objeto del presente quedarán en poder de EDESA S.A. e integrarán la Unidad de Afectación, y la operación y mantenimiento de las mismas estarán a cargo de TRANSNOA S.A., en los casos que así corresponda. La Prestadora deberá además, contabilizar en forma separada las cuentas de ingreso, inversiones y deudas, incluyendo en esta última los montos facturados por este fondo y aún no invertidos.

Artículo 4°: Disponer que los cargos que integran el fondo de obra previsto por la Cláusula Décima Primera del Acta Acuerdo, no deberán superar el 3% de la facturación neta total de la Distribuidora, pudiendo este valor ser revisado por el ENRESP de acuerdo a las necesidades del servicio.

Artículo 5°: Ordenar a la Gerencia Económica del ENRESP a efectuar, en el Cuadro Tarifario Marzo/Abril 2012, las correcciones y/o modificaciones que correspondan, ello conforme los términos y los motivos previstos en los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 6°: Notificar, Publicar, Registrar y oportunamente Archivar.

**Dr. Armando Isasmendi**  
Presidente

Ente Regulador de los Servicios Públicos

**Dr. Jorge Figueroa Garzón**

Secretario General

Ente Regulador de los Servicios Públicos

Imp. \$ 400,00

e) 04/04/2012

O.P. N° 100027021

F. v/c N° 0002-02037

**Instituto Provincial de Vivienda Salta**

Salta, 26 de Marzo de 2012

RESOLUCION N° 129

VISTO el Expediente N° 011-0068-219.114, Legajo Oficial de la Contratación Directa N° 009/2011, convocada por este Instituto Provincial para la Obra "Cons-

trucciones Nuevo Pozo Barrio San Isidro en Genera. Güemes - Salta", con un Presupuesto Oficial Tope de \$ 680.000,00 (Pesos Seiscientos ochenta mil), con un Plazo de Ejecución de 60 (sesenta) días, por el Sistema de Ajuste Alzado; y

#### CONSIDERANDO:

Que la Contratación Directa del Visto se realiza en el marco de la Ley Provincial N° 6.838 y sus Decretos Reglamentarios y según los términos ordenados en la Resolución IPV N° 962 del 23/11/2011 -cuya copia corre agregada a fs. 69/69vta./70 de autos- mediante la cual y por los motivos en ella expresados, se declarara fracasada la Licitación Pública N° 018/11 que fuera convocada por este Instituto Provincial por Resolución N° 787 del 27/9/2011 (en fotocopia a fs. 68/68vta.) para la Obra "Construcción Nuevo Pozo Barrio San Isidro en General Güemes - Salta" - Expediente N° 011-0068-161.523/2011, con un Presupuesto Oficial Tope de \$ 680.000,00 (Pesos Seiscientos ochenta mil), con un Plazo de Ejecución de 60 (sesenta) días, por el Sistema de Ajuste Alzado;

Que el procedimiento adoptado en la cuestión de autos y que llevara a la aplicación de las disposiciones de excepcionalidad del Art. 13, inc. b ("... Contratación directa. Libre elección por negociación directa. Sólo podrá contratarse bajo esa modalidad en los siguientes casos: ... b) Cuando los procedimientos mencionados en los artículos anteriores no hubiesen logrado su finalidad. La contratación deberá hacerse con bases y especificaciones semejantes a las del procedimiento fracasado y, en su caso, con invitación a los oferentes originales, además de los que, estime necesarios la entidad. La publicidad del acto se ajustará a lo que determine la reglamentación.") y Art. 24 último párrafo ("Publicidad e invitaciones... Cuando por razones debidamente fundadas y consignadas en el expediente no fuere posible efectuar la publicidad con carácter previo, se publicarán las adjudicaciones."), de la Ley N° 6.838 del Sistema de Contrataciones de la Provincia y su Decreto Reglamentario N° 1.448/96 (Art. 13, Art. 24 - T.O. s/Dto. N° 337/2009), lo ha sido como consecuencia de lo ordenado en el precitado Art. 3° de la Resolución IPV N° 962 del 23/11/11 (el que resulta de lo expresado en su Octavo Considerando), y del Dictamen N° 686/11 de Asesoría Jurídica (obrante a fs. 197 del antes citado Expediente N° 011-0068-161.523/2011 - Legajo Oficial de la Licitación Pública N° 018/2011, así como en fotocopia a fs. 72 de estos actuados), que a continuación se transcribe:

"Ref. Constr. Nvo. Pozo Barrio San Isidro General Güemes - Salta. Asesoría Jurídica, 02-12-11, a Gcía. Control de Obras:

Habiéndose emitido la Resolución N° 962/11, mediante la que se declara fracasada la Licitación Pública N° 018/11, convocada por este I.P.V. para la Construcción Nuevo Pozo Barrio San Isidro en General Güemes - Salta, queda expedida la vía de Contratación Directa, Libre Elección por Negociación Directa, contemplada por el artículo 13 - Inc. b) de la Ley N° 6838.

"En el supuesto de prestar la Superioridad su Visto Bueno a la vía aconsejada, corresponde proceder conforme lo requiere la norma precitada, a cursar invitaciones a los oferentes originales, además de los que se estime necesarios, los que deberán ofertar con bases y especificaciones semejantes a las de la Licitación fracasada.

"La opinión vertida se limita al aspecto estrictamente jurídico, debiendo las Areas pertinentes analizar lo inherente a todo otro aspecto que pudiere haber sufrido modificaciones en el tiempo transcurrido desde el llamado a la precitada Licitación..."

Que al haber fracasado la Licitación Pública N° 018/11 y existir indudablemente fundadas razones, no sólo de urgencia sino también de emergencia, toda vez que esta Contratación Directa tiene por objeto la provisión de agua potable para el Barrio 100 Viviendas construido por este Instituto, se entiende que es de aplicación el sistema de contratación instituido por el Art. 13, inc. b) de la Ley Provincial N° 6.838;

Que a fs. 60 de este Expediente del Visto, se encuentra incorporada la respetiva constancia del trámite realizado por la Oficina de Documentación de asignación de N° de Contratación Directa (09/2011) y de registración por Mesa de Entradas como Expediente N° 011-0068-219-114;

Que conforme lo solicitado a Certificaciones, ésta informa a la Gerencia de Proyectos fs. 61 que la Obra del Visto se encuadra en la partida que figura con el Orden N° 196 - Obras de Infraestructura en la Provincia del Plan de Obras Públicas de la Ley N° 7.692 de Presupuesto Provincial Año 2012, elevándose a fs. 66 el Expediente a la Coordinación Técnica para su conocimiento, consideración y posterior aprobación y, finalmente elevado (fs. 67) a esta Presidencia y derivado (fs. 67 va.) a Despacho con su visto bueno:

Que cursadas las invitaciones de rigor a cuatro Empresas del medio, las firmas Premoldeados del Norte, Eco Suelo S.R.L., Searin S.R.L. y Puntí Construcciones, tal como consta en las actuaciones que corren a fs. 62/65 de autos, a la apertura de Sobres de la Contratación Directa N° 09/2011 para la Obra "Construcción Nuevo Pozo Barrio San Isidro en General Güemes - Salta", (Expte. N° 011-0068-219.114/2011), realizada el 25 de enero de 2012 y conforme resulta del Acta Notarial labrada por la Srta. Escribana del Instituto en representación y por delegación de facultades de Escribanía de Gobierno, obrante a fs. 74/77, en la oportunidad se hicieron presentes con sus ofertas las empresas Searin S.R.L., Ecosuelo S.R.L. y Premoldeados del Norte, de acuerdo al siguiente detalle:

#### Cuadro Comparativo de Ofertas

| Oferta N° | Empresa                | Importe       | Plazo            |
|-----------|------------------------|---------------|------------------|
| 1         | Searin S.R.L.          | \$ 625.052,12 | 60 días corridos |
| 2         | Eco Suelo S.R.L.       | \$ 672.684,53 | 60 días corridos |
| 3         | Premoldeados del Norte | Desestimada   |                  |

\* con I.V.A. incluido

En Acta de Apertura de Sobres - fs. 76 in fine/77, con respecto a la Oferta N° 3 de la Empresa Premoldeados del Norte, la Escribana actuante consigna: "Observaciones: Se deja constancia que el domicilio del Oferente es en la Ciudad de Palpalá - Jujuy, debiendo hacerlo en la Ciudad de Salta. No Presenta Anexo II, según Art. 14 del Pliego de Condiciones Particulares inc. G) siendo de presentación obligatoria en el acto de apertura. El no cumplimiento o la omisión de alguno de estos requisitos otorgará al IPV a dar por desestimada la propuesta, quedando el sobre N° 2 sin abrir y a disposición del Oferente en el Sector Documentación de este Organismo."

Que a fs. 80/158 del Expediente N° 011-0068-219.114/2011 corre incorporada la documentación presentada a la Contratación Directa N° 09/2011 por la oferente Searin S.R.L. en tanto a fs. 159/241 lo hace la presentada por Eco Suelo S.R.L., entregando el Area Documentación de Gerencia de Control de Obras (Planilla "RG-DOC-06" de fs. 79) las actuaciones a la Comisión Evaluadora designada por Memorandum N° 002/12 (el que en fotocopia corre a fs.



78), en los términos de la Resolución N° 119 del 03/5/99. A fs. 242/246 se encuentra agregada la documentación que Eco Suelo S.R.L. presentara a posteriori (27/01/12) bajo Cpde. 1 del Expte. N° 011-0068-219.114 Trámite IPV N° 55.952; finalmente, a fs. 249/250 (Cpde. 3 del precitado Expte. Trámite IPV N° 56.523) a fs. 251/253 (Cpde. 4 Trámite N° 56.598) y según le fuera requerido por la profesional evaluadora de la Gerencia Financiera a través de su Nota N° 67/12 (fs. 247 - Cpde. 2 de ídem Trámite IPV N° 56.429), se encuentra agregada documentación también presentada por Eco Suelo S.R.L., haciéndolo a fs. 255 su nota del 24/02/12, conforme el requerimiento del profesional evaluador de Gerencia de Proyectos de fs. 254;

Que en actuación agregada a fs. 256 de autos, la Comisión Evaluadora eleva para conocimiento, consideración y posterior aprobación de Presidencia, su Acta-Informe;

Que en dicho Informe -obrante a fs. 257 y al cual se hace remisión, teniéndoselo aquí por reproducido a fin de no extender en demasia la presente- la Comisión Evaluadora concluye diciendo:

"De los informes precedentes, resulta que la Oferta N° 1 es la más baja, pero No Cumple con los requisitos detallados en el punto anterior, por lo cual esta Comisión Evaluadora aconseja No Admitir Propuesta N° 1 y sugiere la adjudicación de la obra a la Empresa Eco Suelo S.R.L.. Se elevan las presentes actuaciones a consideración de la Superioridad."

Que a fs. 258/267 de autos corren agregadas las distintas Planillas correspondientes a la evaluaciones Técnica y Análisis de Oferta (fs. 258 y fs. 260 - Searin S.R.L. y fs. 259 y fs. 261 - Eco Suelo S.R.L.); Económico-Financiera (fs. 262/263 - Searin S.R.L. y fs. 264/265 Eco Suelo S.R.L.) y Legal (fs. 266 Searin S.R.L. y 267 - Eco Suelo S.R.L.), todos las cuales componen el informe elaborado por la Comisión Evaluadora con respecto a la Contratación Directa N° 09/2011;

Que en la Planilla de fs. 265, correspondiente al Pliego de Condiciones Particulares - Art. 14, inc. H) "Empresa - Antecedentes Financieros - Según Anexo III", la profesional evaluadora de la Gerencia Financiera consigna en el cuadro allí inserto que la oferente Eco Suelo S.R.L. no cumple con los Indicadores de "Endeudamiento Total" y "Endeudamiento a Corto Plazo", expresando en Observación: "La admisión de la presen-

te oferta, queda a criterio del Instituto Provincial de Vivienda, ello según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares en su apartado 14 inc H) 2° párrafo, por no cumplimiento de 2 (dos) indicado-es financieros."

Que estando verificado que la oferta hecha por la empresa Eco Suelo S.R.L. no supera el Presupuesto Oficial Tope, cumplimenta con requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares; y siendo que resulta conveniente, se entiende que es-án dadas las condiciones para proceder al dictado del acto administrativo correspondiente siguiendo la sugerencia de los evaluadores, ello sin perjuicio de lo observado por la Comisión y que en opinión del suscripto (haciendo uso de la facultad otorgada por el perjuicio de lo observado por la Comisión y que en opinión del suscripto (haciendo uso de la facultad otorgada por el Art. 14, inc. H, 2° párrafo del P.C.P. - fs. 23), no representa elemento suficiente como para adoptar una decisión distinta, siendo del caso recomendar a las distintas Areas del IPV realizar un seguimiento durante el transcurso de la obra;

Lo expresado precedentemente lo es en la interpretación de que existen razones de oportunidad, mérito y conveniencia (como lo es concretamente el tratar de evitar el fracaso de la Contratación Directa N° 09/11, con todo lo que tal situación implicaría), que hacen recomendable seguir adelante con el proceso de la contratación;

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por Ley Provincial N° 5.167 y su modificatoria Ley N° 5.963, las disposiciones de la Ley Provincial N° 6.833 y sus Decretos Reglamentarios,

### **El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda**

#### **RESUELVE:**

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado por las distintas Áreas de este Instituto intervinientes en la Contratación Directa N° 09/2011, convocada para la obra "Construcción Nuevo Pozo Barrio San Isidro en General Güemes - Salta" - Expediente N° 011-0068-219.114/11.

Artículo 2°.- Desestimar la oferta presentada por la empresa Searin S.R.L. a la Contratación Directa N° 009/2011, convocada por este Instituto Provincial para la Obra "Construcción Nuevo Pozo Barrio San Isidro en General Güemes - Salta" - Expediente N° 011-0068-219.114/11.

Artículo 3°.- Declarar conveniente en la Contratación Directa N° 09/2011, convocada por este Instituto Provincial para la Obra "Construcción Nuevo Pozo Barrio San Isidro en General Güemes - Salta" - Expediente N° 011-0068-219.114/11, a la oferta presentada por la empresa Eco Suelo S.R.L., por la suma de \$ 672.684,53 (Pesos Seiscientos setenta y dos mil seiscientos ochenta y cuatro con 53/100), al mes de enero de 2012, con I.V.A. incluido y con un Plazo de Ejecución de sesenta (60) días corridos.

Artículo 4°.- Adjudicar a la empresa Eco Suelo S.R.L., la contratación y ejecución de la Obra "Construcción Nuevo Pozo Barrio San Isidro en General Güemes - Salta" (Expediente N° 011-0068-219.114/11), por la suma total de \$ 672.684,53 (Pesos seiscientos setenta y dos mil seiscientos ochenta y cuatro con 53/100), con I.V.A. incluido, valores enero de 2012 y con un Plazo de Ejecución de sesenta (60) días corridos, por el Sistema de Ajuste Alzado, en un todo de acuerdo con su oferta presentada a la Contratación Directa N° 09/2011 y en las condiciones establecidas en el respectivo Pliego de Condiciones Generales y Particulares.

Artículo 5°.- Ordenar a la Asesoría Jurídica de este IPV la confección del pertinente Contrato de Obra Pública de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 4°.

Artículo 6°.- Imputar el gasto que demande lo aquí dispuesto a la partida que figura con el Orden N° 196 - Obras de Infraestructura en la Provincia del Plan de Obras Públicas de la Ley N° 7.692 de Presupuesto General de la Provincia - Ejercicio 2012.

Artículo 7°.- Remitir copia certificada a la Unidad Central de Contrataciones y publicar en el Boletín Oficial de la Provincia.

Artículo 8°.- La presente Resolución será refrendada por los Sres. Coordinador Técnico y Gerente de Proyectos.

Artículo 9°.- Regístrese; comuníquese; notifíquese y archívese.

**Ing. Sergio A. Zorpudes**  
Presidente  
Instituto Provincial de Vivienda  
**Arq. Vicente Javier Gallipoli**  
Gerente de Proyectos  
Instituto Provincial de Vivienda  
**Ing. Carlos Marcelo Cesano**  
Coordinador Técnico  
Instituto Provincial de Vivienda.

**Instituto Provincial de Vivienda Salta**

Salta, 26 de Marzo de 2012

**RESOLUCION N° 130**

VISTO el Expediente N° 011-0068-219.108, Legajo Oficial de la Contratación Directa N° 010/2011, convocada por este Instituto Provincial para la Obra "Construcción Nuevo Pozo y Obras Complementarias Villa Josefina en Rosario de la Frontera - Salta", con un Presupuesto Oficial Tope de \$ 470.000,00 (Pesos Cuatrocientos setenta mil), con un Plazo de Ejecución de 60 (sesenta) días, por el Sistema de Ajuste Alzado; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Contratación Directa del Visto se realiza en el marco de la Ley Provincial N° 6.838 y sus Decretos Reglamentarios según los términos ordenados en la Resolución IPV N° 963 del 23/11/2011 -cuya copia corre agregada a fs. 70/70 vta./71 de autos- mediante la cual y por los motivos en ella expresados, se declarara fracasada la Licitación Pública N° 019/11 que fuera convocada por este Instituto Provincial por Resolución N° 788 del 27/9/2011 (en fotocopia a fs. 69/69 vta.) para la Obra "Construcción Nuevo Pozo y Obras Complementarias Villa Josefina en Rosario de la Frontera - Salta" - Expediente N° 011-0068-161.526/2011, con un Presupuesto Oficial Tope de \$ 470.000,00 (Pesos Cuatrocientos setenta mil), con un Plazo de Ejecución de 60 (sesenta) días, por el Sistema de Ajuste Alzado;

Que el procedimiento adoptado en la cuestión de autos y que llevara a la aplicación de las disposiciones de excepcionalidad del Art. 13, inc. b ("... Contratación directa. Libre elección por negociación directa. Sólo podrá contratarse bajo esa modalidad en los siguientes casos: ... b) Cuando los procedimientos mencionados en los artículos anteriores no hubiesen logrado su finalidad. La contratación deberá hacerse con bases y especificaciones semejantes a las del procedimiento fracasado y, en su caso, con invitación a los oferentes originales, además de los que, estime necesarios la entidad. La publicidad del acto se ajustará a lo que determine la reglamentación.") y Art. 24 último párrafo ("Publicidad e invitaciones... Cuando por razones debidamente fundadas y consignadas en el expediente no fuere posible efectuar la publicidad con carácter previo, se publicarán las adjudicaciones."), de la Ley N° 6.838 del Sistema de Contrataciones de la Provincia y su Decreto Reglamentario N° 1.448/96 (Art. 13, Art. 24 - T.O. s/Dto. N° 337/

2009), lo ha sido como consecuencia de lo ordenado en el precitado Art. 3° de la Resolución IPV N° 963/11 (el que resulta de lo expresado en su Noveno Considerando), y del Dictamen N° 686/11 de Asesoría Jurídica, el que si bien fue emitido a fs. 197 del Expediente N° 011-0068-161.523/2011 - Legajo Oficial de la Licitación Pública N° 018/11, convocada por el IPV para la Obra: Construcción Nuevo Pozo Barrio San Isidro en General Güemes - Salta", por tratarse de una situación idéntica a la planteada en autos es de aplicación también para el presente caso (habiéndolo incorporado Despacho en fotocopia a fs. 73 de estos actuados), motivo por el cual se lo transcribe continuación:

"Ref. 'Constr. Nvo. Pozo Barrio San Isidro General Güemes - Salta. Asesoría Jurídica, 02-12-11, a Gcia. Control de Obras:

Habiéndose emitido la Resolución N° 962/11, mediante la que se declara fracasada la Licitación Pública N° 018/11, convocada por este I.P.V. para la Construcción Nuevo Pozo Barrio San Isidro en General Güemes - Salta', queda expedida la vía de Contratación Directa, Libre Elección por Negociación Directa, contemplada por el artículo 13 - Inc. b) de la Ley N° 6838.

"En el supuesto de prestar la Superioridad su Visto Bueno a la vía aconsejada, corresponde proceder conforme lo requiere la norma precitada, a cursar invitaciones a los oferentes originales, además de los que se estime necesarios, los que deberán ofertar con bases y especificaciones semejantes a las de la Licitación fracasada.

"La opinión vertida se limita al aspecto estrictamente jurídico, debiendo las Areas pertinentes analizar lo inherente a todo otro aspecto que pudiere haber sufrido modificaciones en el tiempo transcurrido desde el llamado a la precitada Licitación..."

Que al haber fracasado la Licitación Pública N° 019/11 y existir indudablemente fundadas razones, no sólo de urgencia sino también de emergencia, toda vez que esta Contratación Directa tiene por objeto la construcción de un Pozo de Captación de agua subterránea, Obras Complementarias y Nexos, obra que debe realizarse como consecuencia de que el pozo existente quedó fuera de servicio, por colapso del último tramo de caño filtro, se entiende que es de aplicación el sistema de contratación instituido por el Art. 13, inc. b) de la Ley Provincial N° 6.838;

Que a fs. 61 de este Expediente del Visto, se encuentra incorporada la respectiva constancia del trámite realizado por la Oficina de Documentación de asigna-

ción de N° de Contratación Directa (10/2011) y de registración por Mesa de Entradas como Expediente N° 011-0068-219.108;

Que conforme lo solicitado a Certificaciones, ésta informa a la Gerencia de Proyectos fs. 62 que la Obra del Visto se encuadra en la partida que figura con el Orden N° 196 - Obras de Infraestructura en la Provincia del Plan de Obras Públicas de la Ley N° 7.692 de Presupuesto Provincial Año 2012, elevándose a fs. 67 el Expediente a la Coordinación Técnica para su conocimiento, consideración y posterior aprobación y, finalmente elevado (fs. 68) a esta Presidencia y derivado (fs. 68 vta.) a Despacho con su visto bueno:

Que cursadas las invitaciones de rigor a cuatro Empresas del medio, las firmas Premoldeados del Norte, Eco Suelo S.R.L., Searin S.R.L. y Puntí Construcciones, tal como consta en las actuaciones que corren a fs. 63/66 de autos, a la apertura de Sobres de la Contratación Directa N° 010/2011 para la Obra "Construcción Nuevo Pozo y Obras Complementarias Villa Josefina en Rosario de la Frontera - Salta", (Expte. N° 011-0068-219.108/2011), realizada el 25 de enero de 2012 y conforme resulta del Acta Notarial labrada por la Srta. Escribana del Instituto en representación y por delegación de facultades de Escribanía de Gobierno, obrante a fs. 75/78, en la oportunidad se hicieron presentes con sus ofertas las empresas Searin S.R.L., Ecosuelo S.R.L. y Premoldeados del Norte, de acuerdo al siguiente detalle:

#### Cuadro Comparativo de Ofertas

| Oferta N° | Empresa                | Importe         | Plazo            |
|-----------|------------------------|-----------------|------------------|
| 1         | Searin S.R.L.          | \$ 457.788,29 * | 60 días corridos |
| 2         | Eco Suelo S.R.L.       | \$ 465.075,18 * | 60 días corridos |
| 3         | Premoldeados del Norte | Desestimada     |                  |

\* con I.V.A. incluido

En Acta de Apertura de Sobres - fs. 77, con respecto a la Oferta N° 3 de la Empresa Premoldeados del Norte, la Escribana actuante consigna: "Observaciones: Se deja constancia que el domicilio del Oferente es en la Ciudad de Palpalá - Jujuy, debiendo hacerlo en la Ciudad de Salta. No Presenta Anexo II, según Art. 14 del Pliego de Condiciones Particulares inc. G) siendo de presentación obligatoria en el acto de apertura. El no cumplimiento o la

omisión de alguno de estos requisitos otorgará al IPV a dar por desestimada la propuesta, quedando el sobre N° 2 sin abrir y a disposición del Oferente en el Sector Documentación de este Organismo."

Que a fs. 81/159 del Expediente N° 011-0068-219.108/2011 corre incorporada la documentación presentada a la Contratación Directa N° 10/2011 por la oferente Searin S.R.L. en tanto a fs. 160/241 lo hace la presentada por Eco Suelo S.R.L., entregando el Area Documentación de Gerencia de Control de Obras (Planilla "RG-DOC-06" de fs. 80) las actuaciones a la Comisión Evaluadora designada por Memorandum N° 002/12 (el que en fotocopia corre a fs. 79), en los términos de la Resolución N° 119 del 03/5/99. A fs. 242/246 se encuentra agregada la documentación que Eco Suelo S.R.L. presentara a posteriori (27/01/12) bajo Cpde. 1 del Expte. N° 011-0068-219.108 Trámite IPV N° 55.951. También a fs. 249/250 (Cpde. 3 del precitado Expte. / Trámite IPV N° 56.522) y a fs. 251/253 (Cpde. 4 / Trámite N° 56.599) y según le fuera requerido por la profesional evaluadora de la Gerencia Financiera a través de su Nota N° 66/12 (fs. 247 - Cpde. 2 de ídem / Trámite IPV N° 56.430), se encuentra agregada documentación también presentada por Eco Suelo S.R.L., haciéndolo a fs. 255 su nota del 24/02/12, conforme el requerimiento del profesional evaluador de Gerencia de Proyectos de fs. 254;

Que en actuación agregada a fs. 256 de autos, la Comisión Evaluadora eleva para conocimiento, consideración y posterior aprobación de Presidencia, su Acta-Informe;

Que en dicho Informe -obrante a fs. 257 y el cual se hace remisión, teniéndoselo aquí por reproducido a fin de no extender en demasia la presente- la Comisión Evaluadora concluye diciendo:

"De los informes precedentes, resulta que la Oferta N° 1 es la más baja, pero No Cumple con los requisitos detallados en el punto anterior, por lo cual esta Comisión Evaluadora aconseja No Admitir Propuesta N° 1 y sugiere la adjudicación de la obra a la Empresa Eco Suelo S.R.L. Se elevan las presentes actuaciones a consideración de la Superioridad."

Que a fs. 258/267 de autos corren agregadas las distintas Planillas correspondientes a la evaluaciones Técnica y Análisis de Oferta (fs. 258 y fs. 260 - Searin S.R.L. y fs. 259 y fs. 261 - Eco Suelo S.R.L.); Económico-Financiero (fs. 262/263 - Searin S.R.L. y fs. 264/265

Eco Suelo S.R.L.) y Legal (fs. 266 Searin S.R.L. y 267 - Eco Suelo S.R.L.), todos las cuales componen el informe elaborado por la Comisión Evaluadora con respecto a la Contratación Directa N° 09/2011;

Que en la Planilla de fs. 265, correspondiente al Pliego de Condiciones Particulares - Art. 14, inc. H) "Empresa - Antecedentes Financieros - Según Anexo III", la profesional evaluadora de la Gerencia Financiera consigna en el cuadro allí inserto que la oferente Eco Suelo S.R.L. no cumple con los Indicadores de "Endeudamiento Total" y "Endeudamiento a Corto Plazo", expresando en Observación: "La admisión de la presente oferta, queda a criterio del Instituto Provincial de Vivienda, ello según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares en su apartado 14 inc H) 2° párrafo, por no cumplimiento de 2 (dos) indicadores financieros."

Que estando verificado que la oferta hecha por la empresa Eco Suelo S.R.L. no supera el Presupuesto Oficial Tope, cumplimenta con requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares y siendo que resulta conveniente, se entiende que están dadas las condiciones para proceder al dictado del acto administrativo correspondiente siguiendo la sugerencia de los evaluadores, ello sin perjuicio de lo observado por la Comisión y que en opinión del suscripto (haciendo uso de la facultad otorgada por el Art. 14, inc. H, 2° párrafo del P.C.P. - fs. 25), no representa elemento suficiente como para adoptar una decisión distinta, siendo del caso recomendar a las distintas Areas del IPV realizar un seguimiento durante el transcurso de la obra;

Lo expresado precedentemente lo es en la interpretación de que existen razones de oportunidad, mérito y conveniencia (como lo es concretamente el tratar de evitar el fracaso de la Contratación Directa N° 010/11, con todo lo que tal situación implicaría), que hacen recomendable seguir adelante con el proceso de la contratación;

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por Ley Provincial N° 5.167 y su modificatoria Ley N° 5.963, las disposiciones de la Ley Provincial N° 6.838 y sus Decretos Reglamentarios,

**El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda**

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado por las distintas Áreas de este Instituto intervinientes en la Contratación Directa N° 010/2011, convocada para la obra "Cons-

trucción Nuevo Pozo y Obras Complementarias Villa Josefina en Rosario de la Frontera - Salta" - Expediente N° 011-0068-219.108/11.

Artículo 2°.- Desestimar la oferta presentada por la empresa Scarin S.R.L. a la Contratación Directa N° 010/2011, convocada por este Instituto Provincial para la Obra "Construcción Nuevo Pozo y Obras Complementarias Villa Josefina en Rosario de la Frontera - Salta" - Expediente N° 011-0068-219.108/11.

Artículo 3°.- Declarar conveniente en la Contratación Directa N° 010/2011, convocada por este Instituto Provincial para la Obra "Construcción Nuevo Pozo y Obras Complementarias Villa Josefina en Rosario de la Frontera - Salta" - Expediente N° 011-0068-219.108/11, a la oferta presentada por la empresa Eco Suelo S.R.L., por la suma de \$ 465.075,18 (Pesos Cuatrocientos setenta y cinco mil setenta y cinco con 18/100), al mes de enero de 2012, con I.V.A. incluido y con un Plazo de Ejecución de sesenta (60) días corridos.

Artículo 4°.- Adjudicar a la empresa Eco Suelo S.R.L., la contratación y ejecución de la Obra "Construcción Nuevo Pozo y Obras Complementarias Villa Josefina en Rosario de la Frontera - Salta" (Expediente N° 011-0068-219.108/11), por la suma total de \$ 465.075,18 (Pesos Cuatrocientos setenta y cinco mil setenta y cinco con 18/100), con I.V.A. incluido, valores enero de 2012 y con un Plazo de Ejecución de sesenta (60) días corridos, por el Sistema de Ajuste Alzado, en un todo de acuerdo con su oferta presentada a la Contratación Directa N° 010/2011 y en las condiciones establecidas en el respectivo Pliego de Condiciones Generales y Particulares.

Artículo 5°.- Ordenar a la Asesoría Jurídica de este IPV la confección del pertinente Contrato de Obra Pública de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 4°.

Artículo 6°.- Imputar el gasto que demande lo aquí dispuesto a la partida que figura con el Orden N° 196 - Obras de Infraestructura en la Provincia del Plan de Obras Públicas de la Ley N° 7.692 de Presupuesto General de la Provincia - Ejercicio 2012.

Artículo 7°.- Remitir copia certificada a la Unidad Central de Contrataciones y publicar en el Boletín Oficial de la Provincia.

Artículo 8°.- La presente Resolución será refrendada por los Sres. Coordinador Técnico y Gerente de Proyectos.

Artículo 9°.- Regístrese; comuníquese; notifíquese y archívese.

Ing. Sergio A. Zorpudes  
Presidente

Instituto Provincial de Vivienda  
Arq. Vicente Javier Gallipoli  
Gerente de Proyectos

Instituto Provincial de Vivienda  
Ing. Carlos Marcelo Cesano  
Coordinador Técnico

Instituto Provincial de Vivienda

Imp. \$ 514,00

e) 04/04/2012

## LICITACIONES NACIONALES

O.P. N° 100026991

F. N° 0001-39578

Ministerio de Economía, Infraestructura  
y Servicios Públicos

Secretaría de Obras Públicas

U.C.E.P.E.

Unidad de Coordinación y Ejecución  
de Proyectos Especiales

En el marco del Programa Plan de Obras del Ministerio de Educación de la Nación se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional N° 07/12.

Licitación Pública N° 07/12

Obra: "Construcción de Sala de Inicial - Jardín en la Escuela N° 4213 - José Gómez Martínez", ubicada en la localidad de Colonia Santa Rosa, Departamento Orán de la Provincia de Salta.

Presupuesto Oficial: \$ 1.656.200,98

Garantía de oferta exigida: 1% del precio oficial.

Fecha y lugar de apertura: 14/05/12 a hs. 10:30 en la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia ubicada en Centro Cívico Grand Bourg - Avda. Los Incas s/n.

Presentación de ofertas: Hasta el día 14/05/12 a hs. 10:00 por Mesa de Entradas de la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia ubicada en Centro Cívico Grand Bourg - Avda. Los Incas s/n.

Plazo de ejecución: 210 días corridos.

Valor del pliego: \$ 1.600,00

Fecha y lugar de adquisición del pliego: Sede de la U.C.E.P.E. sita en calle Santiago del Estero esq. Luis Burela - Torre B - 5° Piso, a partir del día 05/04/12 hasta las 14:00 hs. del 11/05/12.

**Dr. Rafael Ojeda**  
Coordinador Jurídico  
U.C.E.P.E.

Gobierno de la Provincia de Salta

Imp. \$ 600,00 e) 03 al 18/04/2012

O.P. N° 100026990 F. N° 0001-39578

**Ministerio de Economía, Infraestructura  
y Servicios Públicos**

**Secretaría de Obras Públicas**

**U.C.E.P.E.**

**Unidad de Coordinación y Ejecución  
de Proyectos Especiales**

En el marco del Programa Plan de Obras del Ministerio de Educación de la Nación se anuncia el llamado a **Licitación Pública Nacional N° 06/12.**

**Licitación Pública N° 06/12**

Obra: "Construcción de Sala de Inicial - Jardín en la Escuela N° 4631 - Francisco Toledo", ubicada en la localidad de La Silleta, Departamento Rosario de Lerma de la Provincia de Salta.

Presupuesto Oficial: \$ 1.668.695,33

Garantía de oferta exigida: 1% del precio oficial.

Fecha y lugar de apertura: 14/05/12 a hs. 9:30 en la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia ubicada en Centro Cívico Grand Bourg - Avda. Los Incas s/n.

Presentación de ofertas: Hasta el día 14/05/12 a hs. 9:00 por Mesa de Entradas de la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia ubicada en Centro Cívico Grand Bourg - Avda. Los Incas s/n.

Plazo de ejecución: 210 días corridos.

Valor del pliego: \$ 1.670,00

Fecha y lugar de adquisición del pliego: Sede de la U.C.E.P.E. sita en calle Santiago del Estero esq. Luis Burela - Torre B - 5° Piso, a partir del día 05/04/12 hasta las 14:00 hs. del 11/05/12.

**Dr. Rafael Ojeda**  
Coordinador Jurídico  
U.C.E.P.E.

Gobierno de la Provincia de Salta

Imp. \$ 600,00 e) 03 al 18/04/2012

O.P. N° 100026989

F. N° 0001-39578

**Ministerio de Economía, Infraestructura  
y Servicios Públicos**

**Secretaría de Obras Públicas**

**U.C.E.P.E.**

**Unidad de Coordinación y Ejecución  
de Proyectos Especiales**

En el marco del Programa Plan de Obras del Ministerio de Educación de la Nación se anuncia el llamado a **Licitación Pública Nacional N° 05/12.**

**Licitación Pública N° 05/12**

Obra: "Construcción de Sala de Inicial - Jardín en la Escuela N° 4296 - Jesús de Nazareth", ubicada en la localidad de Pichanal, Departamento Orán de la Provincia de Salta.

Presupuesto Oficial: \$ 1.102.381,34

Garantía de oferta exigida: 1% del precio oficial.

Fecha y lugar de apertura: 14/05/12 a hs. 9:30 en la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia ubicada en Centro Cívico Grand Bourg - Avda. Los Incas s/n.

Presentación de ofertas: Hasta el día 14/05/12 a hs. 9:00 por Mesa de Entradas de la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia ubicada en Centro Cívico Grand Bourg - Avda. Los Incas s/n.

Plazo de ejecución: 210 días corridos.

Valor del pliego: \$ 1.100,00

Fecha y lugar de adquisición del pliego: Sede de la U.C.E.P.E. sita en calle Santiago del Estero esq. Luis Burela - Torre B - 5° Piso, a partir del día 05/04/12 hasta las 14:00 hs. del 11/05/12

**Dr. Rafael Ojeda**  
Coordinador Jurídico  
U.C.E.P.E.

Gobierno de la Provincia de Salta

Imp. \$ 600,00 e) 03 al 18/04/2012

## LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 100026974

F. N° 0001-39562

**Ministerio de Turismo**

**Administración de Parques Nacionales**

**Parque Nacional Los Cardones**

**Licitación Pública N° 02/12**

Objeto: Provisión de gas a granel para funcionamiento de seccionales, de este P.N. Los Cardones.

**Expediente: 832/2012** - Clase: De etapa única nacional.

Modalidad: Sin modalidad.

Consulta y retiro de pliegos: En el lugar de apertura, hasta el 10/4/12 de 09 a 14 hs. en España 366, 3er. Piso, Salta Capital.

Presentación de Ofertas: Hasta el día 11/4/12 hasta 11:00 hs. en España 366 3° P, Salta Cap.

Lugar de Apertura de Ofertas: Sector Contrataciones del P.N. Los Cardones, sito en calle España 366, 3er. Piso, Salta Capital.

Fecha de Apertura: 11/04/12 - Hora: 12:30 hs.

**Clara C. Zunino Singh**  
Delegación Contable  
P.N. Los Cardones

Imp. \$ 120,00

e) 03 y 04/04/2012

O.P. N° 100026973

F. N° 0001-39562

**Ministerio de Turismo**

**Administración de Parques Nacionales**

**Parque Nacional Los Cardones**

**Licitación Pública N° 01/12**

Objeto: Provisión de combustible para funcionamiento de vehículos oficiales y grupo electrógeno de seccionales, de este P.N. Los Cardones.

**Expediente: 831/2012** - Clase: De etapa única nacional.

Modalidad: Sin modalidad.

Consulta y retiro de pliegos: En el lugar de apertura, hasta el 10/4/12 de 09 a 14 hs. en España 366, 3er. Piso, Salta Capital.

Presentación de Ofertas: Hasta el día 11/4/12 hasta 09:00 hs. en España 366 3° P, Salta Cap.

Lugar de Apertura de Ofertas: Sector Contrataciones del P.N. Los Cardones, sito en calle España 366, 3er. Piso, Salta Capital.

Fecha de Apertura: 11/04/12 - Hora: 10:30 hs.

**Clara C. Zunino Singh**  
Delegación Contable  
P.N. Los Cardones

Imp. \$ 120,00

e) 03 y 04/04/2012

O.P. N° 100026926

F. N° 0001-39484

**Ministerio de Economía, Infraestructura  
y Servicios Públicos**

**Secretaría de Obras Públicas**

**U.C.E.P.E.**

**Unidad de Coordinación y Ejecución  
de Proyectos Especiales**

En el marco del Plan "Programa Nacional de Refacción Integral de Edificios de Educación Técnica Profesional" Instituto Nacional de Educación Tecnológica se anuncian los siguientes llamados **Licitación Pública Nacional N° 04/12**

**Licitación Pública N° 04/12**

Obra: "Remodelación y Refacción en la EET N° 3129 - EMETA I", ubicada en la ciudad de Metán, Dpto. Metán, Provincia de Salta

Presupuesto Oficial: \$ 3.998.587,71

Garantía de oferta exigida: 1% del precio oficial.

Fecha y lugar de apertura: 11/05/12 a hs. 10 en la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia ubicada en Centro Cívico Grand Bourg - Avda. Los Incas s/n.

Presentación de ofertas: Hasta el día 10/05/12 a hs. 9:30 por Mesa de Entradas de la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia ubicada en Centro Cívico Grand Bourg - Avda. Los Incas s/n.

Plazo de ejecución: 270 días.

Valor del pliego: \$ 2.000,00

Fecha y lugar de adquisición del pliego: Sede de la U.C.E.P.E. sita en calle Santiago del Estero esq. Luis Burela - Torre B - 5° Piso, a partir del día 30/03/12 hasta las 14:00 hs. del 10/05/12.

**Dr. Rafael Ojeda**  
Coordinador Jurídico  
U.C.E.P.E.

Gobierno de la Provincia de Salta

Imp. \$ 900,00

e) 29/03 al 23/04/2012

O.P. N° 100026925

F. N° 0001-39484

**Ministerio de Economía, Infraestructura  
y Servicios Públicos**

**Secretaría de Obras Públicas**

**U.C.E.P.E.**

### Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales

En el marco del Plan "Programa Nacional de Refacción Integral de Edificios de Educación Técnica Profesional" Instituto Nacional de Educación Tecnológica se anuncian los siguientes llamados **Licitación Pública Nacional N° 03/12**

#### Licitación Pública N° 03/12

Obra: "Ampliación, Remodelación y Refacción de la EET N° 3141 - Ciudad del Milagro", ubicada en la ciudad de Salta, Provincia de Salta.

Presupuesto Oficial: \$ 4.104.715,02.

Garantía de oferta exigida: 1% del precio oficial.

Fecha y lugar de apertura: 11/05/12 a hs. 9:30 en la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia ubicada en Centro Cívico Grand Bourg - Avda. Los Incas s/n.

Presentación de ofertas: Hasta el día 10/05/12 a hs. 9:00 por Mesa de Entradas de la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia ubicada en Centro Cívico Grand Bourg - Avda. Los Incas s/n.

Plazo de ejecución: 360 días.

Valor del pliego: \$ 2.050,00

Fecha y lugar de adquisición del pliego: Sede de la U.C.E.P.E. sita en calle Santiago del Estero esq. Luis Burela - Torre B - 5° Piso, a partir del día 30/03/12 hasta las 14:00 hs. del 10/05/12.

**Dr. Rafael Ojeda**  
Coordinador Jurídico  
U.C.E.P.E.

Gobierno de la Provincia de Salta

Imp. \$ 900,00 e) 29/03 al 23/04/2012

## CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 400001318 F. N° 0004-0892

Ref.: Expte. N° 34-1.930/51

El Señor Guillermo Alberto Posadas, en su carácter de copropietario del inmueble matrícula 3718 del Dpto. de Rosario de la Frontera finca fracción "La Palata", solicita concesión de uso del agua pública, para riego de una superficie de 22 ha de ejercicio eventual conforme C. A. Art. 47, con un caudal de 11,55 lts./seg. con aguas del arroyo La Palata margen derecha, mediante toma y canal comunero.

A los efectos establecidos en el C. A. Art. 32, 47, 51, 69 y 201 se ordena la publicación del presente en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, por el término de cinco (5) días, y conforme C. A., Art. 309, las personas que tengan interés legítimo podrán hacer valer sus derechos en el término de treinta (30) días hábiles administrativos, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4650 Piso 1° de ésta ciudad. Salta, 21 de Marzo de 2012.

**Dr. Rafael Angel Figueroa**  
Jefe Programa Jurídico  
Secretaría de Recursos Hídricos  
Imp. \$ 250,00 e) 04 al 12/04/2012

## CONTRATACION DIRECTA

O.P. N° 100027017 F. v/c N° 0002-02035

**Dirección General de Rentas - Salta**

**Contratación Directa N° 43/2.012**

**(Artículo N° 12 - Ley 6.838)**

Objeto: Servicio de Mantenimientos de Equipos de Aires Acondicionados Tipo Split Ubicados en los Puestos de Control Fiscales de la Dirección General de Rentas.

Destino: Dirección General de Rentas dependiente del Ministerio de Economías, Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Salta.

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Rentas Servicio Administrativo Financiero - Balcarce N° 30 - 4to. Piso de 8:30 a 13:30 hs.

Consultas: Tel. Fax: 0387-4373038 -  
comprasdgr@salta.gov.ar

Fecha Máxima para su Adquisición: 12/04/12 hs. 12:00.

Lugar de Apertura: Dirección General de Rentas Servicio Administrativo Financiero - Balcarce N° 30 - 4° Piso.

Presupuesto Oficial: Pesos Veinticuatro Mil (\$ 24.600,00).

Fecha de Apertura de Sobres: El día 16 de Abril de 2.012 o día hábil subsiguiente si este fuera feriado a hs. 12:00.

Valor del Pliego: Sin Cargo

**Lic. Héctor Miguel Villalba**  
Jefe Unidad Operativa de Contrataciones  
Servicio Administrativo Financiero  
D.G.R. - Salta

**Sra. Ana Cecilia Caro**  
a/c S.A.F. p./R.I. N° 026/10  
Servicio de Administración Financiera  
D.G.R. - Salta

Imp. \$ 60,00 e) 04/04/2012



**NOTIFICACION ADMINISTRATIVA**

O.P. N° 100027001

F. v/c N° 0002-02033

El Instituto Provincial de Vivienda notifica por este medio a la Sra. Irma Auzza (D.N.I. N° 14.823.427), de la Resolución IPV N° 986 dictada el 02/12/2011 respecto del inmueble identificado como Manzana 97 C - Parcela 19, del grupo habitacional "238 Viviendas en Orán" - Salta", cuyo texto completo se transcribe a continuación, haciendo saber a los interesados que cuentan con un plazo de diez (10) días hábiles administrativos contados a partir del último día de la presente publicación para la interposición de Recurso de Revocatoria o de reconsideración en los términos del artículo 177° de la Ley 5.348/78.

Salta, 02 de Diciembre de 2011

**RESOLUCION N° 986**

VISTO la Resolución I.P.V. N° 758 de fecha 10/09/11, por la que se deja sin efecto la adjudicación conferida a la Sra. Irma Auzza (DNI N° 14.823.427) titular del legajo A-723, sobre la unidad habitacional individualizada como Manzana 97c - Parcela 19 componente del Grupo Habitacional "238 Viviendas en Orán - Pcia. de Salta", y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 58 del Legajo A-723, obra nota presentada por la Sra. Irma Auzza (Expediente C° 68 N° 84322 Cpde. 1 (Trámite IPV N° 45486) interponiendo Recurso de Reconsideración en contra de la Resolución del Visto;

Que a fs. 63 Asesoría Jurídica solicita a la Oficina de Seguimiento realice nueva Inspección de Habitabilidad en la vivienda en cuestión;

Que el Ujier Comisionado Ejecutor realiza nueva Inspección de Habitabilidad, la cual obra a fs. 64 informando que: "En el momento de la entrevista fui atendido por el Sr. Romero Víctor quien me informa que se encuentra alquilando la vivienda desde el mes de Diciembre del año 2010...";

Que a fs. 66 Asesoría Jurídica se expide mediante su Dictamen N° 623/11 el cual se transcribe a continuación por considerar que el mismo contiene todos los elementos fácticos y jurídicos que dan sustento a la presente:

"Ref.: Legajo A723 - Auzza, Irma - No Hacer Lugar Recurso - Manzana 97C - Parcela 19 - Grupo Habitacional 238 Viviendas Orán - Salta, Asesoría Jurídica, 07-11-11, a Presidencia, Arq. Adriana Krumpholz:

"Vienen las presentes actuaciones a fin de que esta Asesoría se expida acerca de la situación planteada respecto de la vivienda de la Sra. Auzza Irma - Manzana 97C Parcela 19 Grupo Habitacional 238 Viviendas Orán - Salta.

"Atento la presentación realizada de fecha 18/01/11; la misma puede ser considerada como Recursos de Reconsideración en contra de la Resolución N° 758 de 10/11/10, por aplicación del 'Principio del Informalismo a favor del Administrado' (Arts. 143° y 144° - Inc. 2° - Ley 5348/78).

"Ha de tenerse presente que ha sido de diez (10) días el tiempo hábil de presentación para ser considerado en tiempo y forma; en consecuencia, visto que la fecha fue excedida teniendo en cuenta los tiempos hábiles de derecho; debe concluirse analizada por encontrarse vencidos a esa fecha los plazos recursivos establecidos por la Ley de Procedimientos Administrativos. La Resolución N° 758 de 10/11/10, por la que se revoca la adjudicación conferida, fue legalmente notificada el día 16/12/10.

"Atento, el estado de los presentes obrados y las constancias de autos, se sugiere, salvo mejor criterio de la superioridad, rechazar por extemporáneo el Recurso de Reconsideración interpuesto a fs. 58, por aplicación de los Arts. 177° y 156° - primer párrafo de la Ley 5348/78. Por lo que puede dictarse el Acto Administrativo pertinente. Dra. Laura M. Salas, Coordinación Ejecutiva. A/C Coordinación Jurídica. Instituto Provincial de Vivienda - Dr. Horacio L. Revilla Gallardo. Asesoría Jurídica. Instituto Provincial de Vivienda.

Que Presidencia compartiendo criterio, solicita a Despacho el dictado de Resolución correspondiente (fs. 67);

Por ello y, en uso de facultades conferidas por Ley Provincial N° 5.167 y su modificatoria Ley N° 5.963;

**La Presidente del Instituto  
Provincial de Vivienda**

**RESUELVE:**

Artículo 1°.- Rechazar el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Sra. Irma Auzza (DNI N° 14.823.427), en contra de la Resolución N° 758 de fecha 10/09/11, y en consecuencia, Confirmar la revocatoria de la adjudicación conferida a la Sra. Irma Auzza (DNI N° 14.823.427), sobre la unidad habitacional identificada como Manzana 97c - Parcela 19 componente del Grupo Habitacional "238 Viviendas en Orán - Pcia. de Salta".

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por la Sra. Coordinadora Ejecutiva.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese a Gerencia Financiera, Gerencia Social y Asesoría Jurídica por cuyo intermedio notifíquese, fehacientemente a la interesada, haciéndole conocer que cuentan con un plazo de treinta (30) días hábiles administrativos a partir de la notificación de la presente, para deducir la acción contencioso-administrativa, en los términos del Art. 12 del Código de Procedimientos en lo Contencioso-Administrativo de Salta; archívese.

**Arq. Adriana Krumpholz**  
Presidente  
Instituto Provincial de Vivienda  
**Dra. Laura Salas**  
Coordinadora Ejecutiva  
I.P.V.

Coordinación Jurídica, 30 de Marzo de 2012 a los fines de lo dispuesto por el Art. 150 de la Ley Nº 5.348 de procedimientos administrativos de la provincia de Salta, Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia - Firmado: Dr. Ramiro Michel - Asesor Jurídico - Instituto Prov. de Vivienda.

Imp. \$ 468,00 e) 03 al 09/04/2012

## AVISOS ADMINISTRATIVOS

O.P. Nº 100027009 F. Nº 0001-39603

Ref. Expte. Nº 0034-16.694/12

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que por Resolución Nº 45 del día 15/03/12, se aprobó la Comisión Técnica que determinará la línea de ribera en ambas márgenes del Río Teuquito, integrando dicha comisión los Sres. Ingeniero Civil Marcos Gabriel Chorolque, M.P. Nº 3976; el Geólogo Federico Heit, M.P. Nº 264 y el Agrimensor Oscar Alejandro Guzmán, M.P. Nº 4349. Se establece los inmuebles Catastro Nº 260 del Depto. Rivadavia, como el lugar donde la comisión técnica realizará el estudio y la determinación de la línea de ribera, iniciándose los trabajos de determinación el día 30/03/12, conforme art. 126 del Código de Aguas y Decreto Nº 1989/02.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. Conforme C.A., art. 309, las personas que tengan interés legítimo podrán hacerlos valer, en el término

de 15 días hábiles administrativos, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia Nº 4650, Piso 1º de esta ciudad.

**Dr. Matías J. Brogin**  
Asesor Legal  
Secretaría de Recursos Hídricos  
Imp. \$ 120,00 e) 04 y 09/04/2012

O.P. Nº 100027008 F. Nº 0001-39602

**Gobierno de la Provincia de Salta**

**Dirección de Vialidad de Salta**

**Contratación Directa por Libre Negociación  
con Municipalidad de Pichanal**

**Expediente Nº 33-14.130**

De acuerdo a lo establecido en el Art. 24 de la Ley 6.838, se informa el Resultado de la Contratación Directa por Libre Negociación con la Municipalidad de Pichanal para la realización de trabajos Reacondicionamiento y Limpieza de obras de arte menores, Cuadrilla para trabajos no especificados y/o de emergencia y Desbosque y limpieza manual de zona de caminos, autorizada con encuadre legal en el Art. 13 de la Ley 6.838 - Presupuesto Oficial \$ 148.816,00.-

**Contratación Directa por Libre Negociación:**

**Oferente:**

Municipalidad de Pichanal: Cotiza por la suma total de \$ 148.816,00 Los trabajos consisten en: 1) Reacondicionamiento y limpieza de obras de arte menores, 2) Cuadrilla para trabajos no especificados y/o de emergencias y 3) Desbosques y limpieza manual de zona de caminos.

Por Resolución Nº 0647/2012 de esta Dirección se aprueba el Contrato a partir del 01 de Enero del 2012 y por el término de 04 meses.

**Ing. Gustavo D. Tejerina**  
Ing. Jefe  
Dirección de Vialidad de Salta  
A Cargo Despacho  
Imp. \$ 60,00 e) 04/04/2012

O.P. Nº 100027002 F. v/c Nº 0002-02034

El Instituto Provincial de Vivienda notifica por este medio a los Sres. Luis Alberto Méndez (D.N.I. Nº

11.430.400) y Elva del Valle Melgar (D.N.I. N° 12.048.518), de la Notificación que rola a fs. 61 Expedida el 11/05/2010 respecto del Inmueble identificado como Mza. 26 - Parc. 9 - Distracto s/Mat. 27.822 "60 Viv. Embarcación", cuyo texto completo se transcribe a continuación.

En mi carácter de escribana de la Asesoría Notarial del Instituto Provincial de Vivienda, Notifico a Uds. para que en el plazo de 72 horas, comparezcan ante esta Asesoría Notarial (teléfonos 0387-4211609-4211058-4311060-Interno 140), para la firma de la Escritura de Distracto de la vivienda del Grupo "60 Viviendas Embarcación", caso contrario se le exigirá el pago total de la deuda, generada desde el momento de la adjudicación a la fecha, deberán concurrir con documentos de identidad y fotocopias de 2 primeras páginas atentamente. Salta, 11 de Mayo de 2.010. Firmado: Esc. Norma Susana Arias - Jefa Asesoría Notarial - I.P.V.

Coordinación Jurídica, 30 de Marzo de 2012 a los fines de lo dispuesto por el Art. 150 de la Ley N° 5.348 de procedimientos administrativos de la provincia de Salta, Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia - Firmado: Dr. Ramiro Michel - Asesor Jurídico - Instituto Prov. de Vivienda.

Imp. \$ 180,00 e) 03 al 09/04/2012

## COMPRA DIRECTA

O.P. N° 100027016 F. N° 0001-39615  
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

## Dirección General de Administración

### Departamento Contrataciones

El Ministerio de Educación de la Provincia de Salta

Convoca a:

**Compra Directa N° 302/12 (Art. 13 inc. "h").**

**Expte. N°: 0120-159-46.796/12.**

Fecha de Apertura: 13/04/12 - Horas: 11,00

Lugar de Apertura: Despacho Directora Genl. de Administración - sito en calle Lavalle N° 550 - Salta.

Para la Adquisición de la Impresión de Boletines de Calificaciones, para el ciclo lectivo 2.012.

Disposición N° 4: Unidad Central de Contrataciones: "Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contrataciones de la U.C.C."

Consultas: Dpto. Contrataciones - sito en Lavalle N° 550 - Salta en el horario de 8,30 a 13,30 hrs. - Teléfono N° 0387-4214408.

Pliego: Se podrá retirar en el Dpto. Contrataciones - sito en Lavalle N° 550 - Salta - en el horario de 8,30 a 13,30 Hrs. a partir del día 09-04-12 hasta el 13-04-12 inclusive.

Valor del Pliego: Sin cargo.

**Lic. Adriana Mirta Gana de Facchin**

Directora General de Administración

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - Salta

**Lic. Cristian Alderete**

a/c Dpto. Contrataciones

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - Salta

Imp. \$ 60,00 e) 04/04.2012

## Sección JUDICIAL

### EDICTO DE MINA

O.P. N° 100027007 F. N° 0001-39601

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 27 del Código de Minería, que Surminera S.A. en el Expte. N° 20.536 - Mina La Escondida III - ha manifestado Descubrimiento de Diseminado de Cobre en el Departamento La Poma, dentro de los Catastros Nros. 58, 103, 134, 283 y 296, de propiedad de Solaligüe

Guzmán, Tadea; Pedroni y Chiesa, Carlos José; Pozzi, Fausto; Pozzi, Bruna Ana María; Keenan, Santiago; Carbone, Santiago Valentín; Carbone, María Evangelina; Carbone, María Teresa; Carbone, María Adela; Carbone, Susana Esther; Kierman, Adela Desideria; Carbone, Olimpia Pelegrina; Carbone, Luis Pompilio; Carbone, María Elma y Carbone, María Elda.

Dra. María del V. Radich, Secretaria Interina.

Imp. \$ 120,00 e) 04 y 13/04.2012

**SUCESORIOS**

O.P. N° 400001321 F. N° 0004-0895

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Dolores Aleman Ibáñez, en los autos caratulados: "Arteaga Héctor Alberto s/Sucesorio" Expte. N° 383.082/12, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión; ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos, computables desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 3 (tres) días en el "Boletín Oficial", en Diario "El Tribuno" o en el "Nuevo Diario" (Art. 723 C.P.C. y C.). Salta, 03 de Abril de 2.012. Dra. Dolores Aleman Ibáñez, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 04 al 10/04/2012

O.P. N° 400001320 F. N° 0004-0894

El Dr. Federico Augusto Cortes, Juez en lo Civil y Comercial de 1° Instancia 5° Nominación, Secretaria de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos caratulados: "Rojas, Yone Silvia s/Sucesorio" - Expte. N° 343.033/11, se Ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley". Salta, 27 de Marzo de 2012. Dra. Sandra Carolina Perea, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 04 al 10/04/2012

O.P. N° 400001319 F. N° 0004-0893

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación, Dr. Sergio Miguel Angel David, Secretaria de la Dra. Rubi Velázquez, en los autos caratulados "Espada, Fabián Vicente; Medina, Naciencena Ermelinda por Sucesorio"; Expte. N° 2-318.145/10; Ordena: Cítese por edictos, que se publicarán durante Tres Días consecutivos en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial (art. 723 del Cod. Proc. Civ. y Com.), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea

como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Salta, 17 de Agosto de 2.011. Dra. Rubi Velazquez, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 04 al 10/04/2012

O.P. N° 400001317 F. N° 0004-0891

El Dr. Teobaldo Rene Osore, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2° Nominación del Distrito Judicial del Sur, San José de Metán, Pcia. de Salta, en los autos caratulados: "Muñoz Ventura; Huanuco Argentina Simona s/Sucesorio, Expte. N° 14.000/11", cita por Edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de Treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos. Fdo. Dr. Teobaldo Rene Osore, Juez. San José de Metán, 24 de Febrero de 2.012. Dra. Marcela Moroni, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 04 al 10/04/2012

O.P. N° 100027018 F. N° 0001-39618

La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Civil y Comercial 5ta Nominación, Dra. Beatriz del Olmo de Perdiguero, Juez Interina, y Secretaria a cargo de la Dra. María Alejandra Gauffin, en los autos caratulados: "Cardozo, Carmen s/Sucesorio", Expte. N° 370.437/11, cita por edictos que se publicarán durante tres días (Art. 723 CPC y C) en Boletín Oficial y en el diario El Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Salta, 28 de Febrero de 2.012. Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 04 al 10/04/2012

O.P. N° 100027006 F. N° 0001-39599

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Jueza Interina, del Juzgado en lo Civil y Comercial 5 Nominación,

ción, Secretaria de la Dra. Sandra Carolina Perea en los autos caratulados "Guzmán, Daniel Enrique - Sucesorio" Expte. Nº 367.197/11, Cítese por edictos, que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en Diario "El Tribuno", a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley. Salta, 5 de Marzo de 2.012. Dra. Sandra Carolina Perea, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 04 al 10/04/2012

O.P. Nº 100026981 F. Nº 0001-39571

El Dr. Juan A. Cabral Duba, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11ª Nominación; Secretaria de la Dra. María Alejandra Diez Barrantes, en los autos caratulados: "Fernández, Romualdo - Sánchez de Fernández, Nicolasa Natividad s/Sucesorio", Expediente Nº 379.288/12, ha dispuesto librar el presente a fin de Citar a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores, para que dentro del término de Treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Dra. Alejandra Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 03 al 09/04/2012

O.P. Nº 100026975 F. Nº 0001-39564

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados "Peyret, Néstor Alfredo s/Sucesorio" Expediente Nº 1-350.635/11, de trámite por ante ese Juzgado, Secretaria de autorizante; Cita por edictos, que se publicarán por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Dra. Claudia Pamela Molina, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 03 al 09/04/2012

O.P. Nº 400001309 R. s/c Nº 3660

La Dra. Beatriz Del Olmo Perdiguero, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 5ma. Nominación, en los autos caratulados; Cruz Miguel s/Sucesorio. Expte. Nº 363.092/11" cita y emplaza a todas las personas que se crean con derecho a los bienes de la sucesión del Sr. Miguel Cruz, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los 30 días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724 del C.P.C.C.. Edictos por tres días. Salta, 21 de Marzo de 2.010. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria.

Sin Cargo e) 30/03 al 04/04/2012

O.P. Nº 400001305 F. Nº 0004-0852

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación, Secretaria 1, del Dr. Claudio J. Fernández Viera, sito en Avca. Bolivia y Houssay 1º piso, Salta Capital, en los autos caratulados "Aguilera Miguel Rolando s/Sucesorio" Expte. Nº 353.867/11, Cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el plazo de tres (3) días. Salta, 21 de Marzo de 2012. Dra. Dolores Aleman Ibáñez, Secretaria

Imp. \$ 150,00 e) 30/03 al 04/04/2012

O.P. Nº 400001303 R. s/c Nº 3657

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados: "Guerra, Conrado Alvaro - Sucesorio", Expte. Nº 2-355.908/11. Cítese por edictos, que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial, en Diario "El Tribuno" o en el "Nuevo Diario", a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión; ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 20 de Diciembre de 2.011. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Sin Cargo e) 30/03 al 04/04/2012

O.P. Nº 100026966

F. Nº 0001-39542

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nom., Secretaría de la Dra. Dolores Alemán Ibáñez, en los autos caratulados: "Durán, Paulino" Expte. Nº 302.252/11, cita por Edictos que se publicarán por 3 días consecutivos en el Boletín Oficial, en el Diario "El Tribuno" o en el "Nuevo Diario" a los herederos y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 02 de Diciembre de 2.011. Dra. Dolores Aleman Ibáñez, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 30/03 al 04/04/2012

O.P. Nº 100026940

F. Nº 0001-39508

El Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Familia de Primera Nominación, Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán, Secretaría de la Dra. María Gabriela García, en autos caratulados: "Goytea, Blanca Palmira s/Sucesorio - Expte. Nº EC1-45.733/09", cita por Edictos, que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y cualquier diario de circulación masiva, a los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de Treinta (30) días, contados desde el día siguiente a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. San Ramón de la Nueva Orán, 26 de Agosto de 2.010. Dra. María Gabriela García, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 30/03 al 04/04/2012

## POSESIONES VEINTEAÑAL

O.P. Nº 400001316

F. Nº 0004-0890

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Octava Nominación, Secretaría de la Dra. Soledad Fiorillo, en los autos caratulados: "Risso Patrón, Ramón Martín c/ Barroso, Hugo Mario s/Sumario: Adquisición de Dominio por Prescripción", Expte. Nº 169.761/06, cita a los Sres. Barroso, Hugo Mario; Torres, Martha Adela y/o

sus sucesores, a comparecer a juicio, para que en el término de cinco días, que se computarán a partir del día siguiente a la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Salta, 15 de Marzo de 2.012. Dra. Nelda Villada Valdez, Juez. Salta, 28/03/12. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 04 al 10/04/2012

O.P. Nº 100026938

F. Nº 0001-39505

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación, del Distrito Judicial del Sur - Metán, Pcia. de Salta, en los autos caratulados Círculo Médico Metán vs. Samsón Alfredo y/o Herederos - Lavaque Pedro Miguel y/o Herederos s/Sumario: Adquisición del Dominio por Prescripción - Expte. Nº 13190/10", cita a los Sres. Samsón, Alfredo y/o Herederos; Lavaque, Pedro Miguel y/o Herederos, a toda otra persona que se considere con derecho sobre los inmuebles objeto de autos; 1) Inmueble Urbano, Matrícula Nº 14-7390-, Secc. B, Manz. 44, Parc. 3º, con antecedentes gráficos, L. Catastral, Plano Nº 848-1807, título inscripto en Cédula Parcelaria, de una superficie según título de 934,50 m2 y una sup. de 934,50 m2 a prescribir de 873,40 m2, extensión 70,70 mts. Al Norte; 11,98 mts. en su lado o extremo Este, 15,49 mts. en su lado o extremo Oeste; en su lado o extremo Sur se encuentra formado por 3 segmentos; de 24,98 mts. Anteriores al martillo, martillo de 4 mts., 49,50 mts. Posteriores al martillo; son sus linderos por el Norte Mat. 1240 propiedad de Salta Refrescos S.A. Industrial y Comercial y Mat. 849 propiedad de Ruiz López Marcela Noemí, por el Sur Mat. 7391, detenta a título de dueño por mi mandante, por el Este calle José Ignacio Sierra y por el Oeste Mat. 540 propiedad de López Ibarra Sergio Manuel y Mat. 581 propiedad de Canevari Bernardo y Otros; 2) Inmueble Urbano, Matrícula Nº 14-7391, Secc. B, Manz. 44, Parc. 3b, con antecedentes gráficos, L. Catastral, Plano Nº 848, 001807, Título inscripto en cédula parcelaria, de una superficie según título de 934,51 m2, y de una sup. a prescribir de 885,82 m2, con una extensión formada por 3 segmentos por el extremo o lado Norte, de 24,98

mts. anteriores al martillo, martillo de 4 mts., 49,59 mts., posteriores al martillo; de 11,96 mts., por el lado o extremo Este; de 10,89 mts. por el lado o extremo Oeste; en su lado o extremo Sur, también se encuentra formado por tres segmentos; de 45,70 mts., anteriores al martillo; martillo de 4 mts., de 32,75 mts. posteriores al martillo; son sus Linderos; por el Norte la matrícula N° 7390, antes descrita y objeto de pretensión posesoria en el presente juicio; por el Este, calle José I. Sierra; por el Oeste, Mat. 540, propiedad de Pedro León Llanes y Otros; por el Sur, mat. 3004, propiedad de Helvecia Poma de López y Otros; mat. 570 propiedad de Miguel Sastre; mat. 655, propiedad de Alberto Manuel Astorga; mat. 134, propiedad de Lile Poma de Barroso; y mat. 840, propiedad de Florencia Sánchez de Guzmán Arias; Para que en el plazo de cinco días contados a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley (Art. 145, 146 y 343 del C.P.C. y C.). Publíquese edicto por cinco días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno. San José de Metán, 23 de Marzo de 2012. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 550,00

e) 30/03 al 10/04/2012

## EDICTO DE QUIEBRA

O.P. N° 100026987

F. v/c N° 0002-02026

El Sr. Juez de 1° Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades - 1° Nominación - Salta - Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Secretaria de la Dra. María Virginia Miranda, en los autos caratulados "Cazalbon, Susana Raquel s/Concurso Preventivo (pequeño) - Hoy Quiebra" Expte. N° 244.906/8, hace saber que se presentado el Informe y Proyecto de Distribución Final prescripto por el Art.

218° de la ley 24.522 y modificatorias, como así también se han regulado los honorarios de los funcionarios intervinientes, de conformidad a lo dispuesto por los Arts. 265° a 272°. Publíquese por 2 (dos) días en el Boletín Oficial. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez. Salta, 22 de Marzo de 2.012. Dra. María Virginia Miranda, Secretaria.

Imp. \$ 100,00

e) 03 y 04/04/2012

## EDICTO JUDICIAL

O.P. N° 100026941

F. N° 0001-39509

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de Primera Instancia del Juzgado en lo Civil y Comercial, Primera Nominación del Distrito Judicial del Sur - Circunscripción Metán, Secretaria de la Dra. María Beatriz Boquet, en autos caratulados: "Saravia, Ramón Dalmacio vs. Saravia, René Javier - Saravia, Lidia del Valle - Cuellar, María de los Angeles y otros s/Sumario: División de Condominio". Expte. N° 14.190/2011, cita a los Sres. Elda Antonia Saravia, Carlos Raúl Saravia, Ramón Atilio Saravia, Yoni Berta Saravia de Cuellar y Agustina Mariela Saravia de Villa y/o sus Herederos, para que en el término de seis días a partir de su última publicación se presenten a hacer valer derechos sobre el Inmueble objeto de autos cuya Matrícula Catastral es N° 785 del Dpto. Anta - El Quebrachal bajo apercibimiento de designarse el Ministerio de Ausentes para que los represente. Publíquese edictos por cinco días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno de Salta. Fdo.: Dra. Olga Zulema Sapag, Juez. San José de Metán, 07 de Marzo de 2.012. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 250,00

e) 30/03 al 10/04/2012

# Sección COMERCIAL

## CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

O.P. N° 100027022

F. N° 0001-39621

### Kuras S.R.L.

1.- Socios: Segura Juan Daniel, DNI N° 24.888.392 domiciliado en Pje. Rosario de la Frontera N° 766, de treinta y seis años de edad, de estado civil soltero, de profesión Licenciado en Kinesiología, CUIT N° 20-24888392-9; Blanca Rosa Raña de Segura DNI N° 13.640.701 domiciliada en Pje. Rosario

de la Frontera N° 766, de cincuenta y cinco años de edad, de estado civil casada, de profesión comerciante, CUIT N° 27-13640701-0, todos de nacionalidad argentina.

2.- Fecha de constitución: 14 de Marzo de 2012.

3.- Denominación y sede social: La sociedad queda constituida bajo la denominación de "Kuras S.R.L.", con domicilio social en Pje. Rosario de la Frontera N° 766 en la ciudad de Salta, Provincia de Salta.

4.- Plazo de Duración: La sociedad tendrá una duración de cincuenta (50) años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

5.- Objeto Social: La sociedad tendrá como objeto social por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros prestar el servicio de asistencia sanitaria médica y paramédica de hospitalización en clínicas, sanatorios y establecimientos similares. Asimismo la sociedad podrá prestar servicios de internación domiciliaria y accesorios a la hospitalización en todas sus especialidades médicas y demás servicios relacionados con la asistencia incluyendo transporte de enfermos y heridos en ambulancias o vehículos especiales. La sociedad podrá llevar adelante la venta de insumos médicos o relacionados con la medicina y el desarrollo de diferentes actividades orientadas a hacia la capacitación de la profesión médica. Entre las actividades se pueden citar las siguientes: elaboración de cursos, conferencias, talleres, ensayos dirigidos, seminarios, convenciones, publicaciones diversas, congresos, foros, investigaciones académicas, y toda otra actividad o evento mediante la cual lleva a la consecución del objeto social en forma directa o indirectamente pudiendo celebrar para ello convenios con instituciones del orden público y/o privado municipal, provincial, nacional e internacional. Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá realizar todos los actos y celebrar todos los contratos que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social.

6.- Capital Social: El capital de la sociedad se fija en la suma de \$ 280.000,00 (Pesos: doscientos ochenta mil). Los socios integran el capital social de la siguiente manera: el 25% es decir \$70.000,00 (Pesos setenta mil) al momento de la constitución en efectivo y el saldo, es decir, el 75% se integrará en un plazo de 2 años. El Capital Social está dividido en 2.800 cuotas sociales de Pesos cien (\$100). Cada una suscriptas por los Sres. Socios en la siguiente proporción: Juan Daniel Segura \$ 140.000,00 (Pesos Ciento cuarenta mil) equivalente a 1400 cuotas de \$ 100 (Pesos: Cien) cada una; Blanca Rosa Raña de Segura \$ 140.000,00 (Pesos ciento cuarenta mil) equivalente a equivalente a 1400 cuotas de \$ 100 (Pesos: Cien) cada.

7.- Administración y Representación: a cargo de una Gerencia unipersonal ejercida por alguno de los socios cuya designación será por el plazo de dos (2) años.

8.- Gerente: el Lic. Juan Daniel Segura, DNI N° 24.888.392, CUIT N° 20-24888392-9 quien designa

domicilio especial al efecto en Pje. Rosario de la Frontera N° 766 de la ciudad de Salta.

9.- Fecha de Cierre de Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 03/04/2012. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 124,00

e) 04/04/2012

O.P. N° 100027012

F. N° 0001-39607

### La Casa del Antañito S.R.L.

Fecha de Constitución: Nueve (9) de enero de 2012.

Fechas de Modificaciones: 29 de febrero de 2012.

Socios: Marcelo Adolfo Tolaba, de 41 años de edad, estado civil soltero, argentino, comerciante, con domicilio en Los Alelíos N° 465 de Villa Las Rosas de esta ciudad, DNI N° 21.633.544, CUIT N° 23-21633544-9 y María Alejandra Tolaba, de 34 años de edad, estado civil soltera, argentina, comerciante, con domicilio en Los Alelíos N° 465 de Villa Las Rosas de esta ciudad, DNI N° 26.025.931, CUIT N° 27-26025931-3.

Denominación: La sociedad se denomina "La Casa del Antañito Sociedad de Responsabilidad Limitada"

Domicilio: La sociedad tiene su sede social en la calle Caseros N° 64 de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta.

Duración: La sociedad se constituye por el término de Cincuenta (50) años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: La Sociedad tiene por Objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: A) Comercialización: Compra y venta, por mayor y menor, de artículos regionales de bombonería, licores, vinos, textiles, repostería, dulces, mermeladas, almíbares y otros artículos similares dentro de la misma gama; artículos regionales, culturales, literarios, musicales y publicaciones en general; B) Industrialización destinada a la fabricación, elaboración, preparación de los artículos artesanales antes individualizados, para lo que podrá adquirir, arrendar, montar y equipar instalaciones de carácter industrial adecuadas a tales fines; procediendo a su explotación en forma directa o a través de



tercero; C) Realizar todo tipo de eventos, negocios, actos y contratos que directa o indirectamente se relacionen con el objeto, produciendo, comercializando, financiando, otorgando franquicias y desarrollando cuanta actividad tienda a favorecer el objeto establecido en esta cláusula, sea dentro del territorio nacional o en el extranjero.

Capital Social - Suscripción e Integración: El Capital Social se fija en la suma de pesos Trescientos Diez Mil (\$ 310.000,00) dividido en Cien (100) cuotas de pesos Tres Mil Cien (\$ 3.100,00) valor nominal cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas por cada uno de los socios, según el siguiente detalle: el Sr. Marcelo Adolfo Tolaba suscribe Noventa y Nueve (99) cuotas (99% de las Cuotas Sociales), por el valor equivalente a pesos Trescientos Seis Mil Novecientos con 00/100 (\$ 306.900,00) y María Alejandra Tolaba suscribe Una (1) Cuota (1% de las Cuotas Sociales), por el valor equivalente a pesos Tres Mil Cien con 00/100 (\$ 3.100,00). Las cuotas se integran con Muebles y Utiles, conforme declaración jurada de inventario adjunto, por el valor de mercado en pesos ciento veintiséis mil doscientos noventa con 94/100 (\$ 126.290,94). La integración del saldo se deberá realizar en efectivo en un 25% ahora, el resto dentro de un plazo máximo de dos años computados a partir de la fecha de suscripción del Contrato Social, en oportunidad que sea requerido por la reunión de socios.

La Administración, Representación Legal y Uso de la Firma Social estará a cargo de un gerente, socio o no, por el término de Tres ejercicios siendo reelegible. El gerente tendrá todas las facultades necesarias para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los artículos 1881 del Código Civil y 9° del Decreto ley 5965/63. El gerente depositará en la sociedad en concepto de garantía por el fiel cumplimiento de sus funciones un pagaré por la suma de pesos cinco mil (\$5.000,00). Se designa como gerente al Sr. Marcelo Adolfo Tolaba, D.N.I. N° 21.633.544, con domicilio en calle Buenos Aires N° 44, de la Ciudad de Salta.

El Ejercicio Social cierra el 31 de diciembre de cada año. La gerencia confeccionará a dicha fecha el balance general que se pondrá a disposición de los socios con la anticipación prevista por el artículo 67 de la Ley 19550 para su consideración.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación

del presente Edicto. Secretaría: Salta, 29/03/2012. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 148,00

e) 04/04/2012

O.P. N° 100027004

F. N° 0001-39594

### APOTEK S.R.L.

Lugar y fecha contrato: Salta, 28 de Febrero de 2012.

Socios constituyentes: Julio Juan Dousset, D.N.I. n° 7.233.329, C.U.I.T. n° 20-07233329-3, de 77 años de edad, argentino, jubilado, casado con Ofelia Zamora, D.N.I. n° 3.732.069, con domicilio en calle Pueyrredón n° 368, y Cecilia Inés Giménez Marcuzzi, D.N.I. n° 20.232.413, C.U.I.L. n° 23-20232413-4, de 43 años, argentina, empleada, casada con Julio Pierre Dousset, D.N.I. n° 17.792.907, con domicilio en calle Las Encinas n° 240, Barrio Tres Cerritos, ambos domicilios de la ciudad de Salta.

Nombre Sociedad: APOTEK S.R.L.

Domicilio Social: Ameghino 243 de la ciudad de Salta.

Duración: Hasta 31 de Diciembre de 2.022.

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros en forma exclusiva y/o asociada de manera permanente o transitoria con terceros, a las siguientes operaciones: a) Compra Venta al por mayor y menor de: artículos medicinales para uso humano autorizados por ANMAT tanto fármacos, drogas u otro material médico en general; elementos de prótesis y de ortopedia y traumatología; equipamiento de tecnología médica e instrumental médico; instrumental e insumos odontológicos; equipamiento de medicina de alta y baja complejidad; artículos de perfumería, tocador y de higiene personal en general; artículos de juguetería y regalería, y cualquier otro producto o línea de productos asociados con las operaciones antes descriptas; b) Elaboración y Venta de Recetas Magistrales de Medicamentos para uso humano.

Capital: El capital se fija en la suma de Pesos Trescientos mil (\$ 300.000,00), dividido en Trescientas (300) cuotas de Pesos Un mil (\$ 1.000,00) cada una, que los socios suscriben como sigue: el Sr. Julio Juan Dousset: Quince (15) cuotas por Pesos Quince mil (\$ 15.000,00) y la Cecilia Inés Giménez Marcuzzi: Doscientos ochenta y cinco (285) cuotas por Pesos Doscientos ochenta y

cinco mil (\$ 285.000,00), las que se integran en dinero en efectivo por el Veinticinco (25) por ciento de su suscripción cada uno y el saldo a integrarse a requerimiento de la sociedad, con plazo máximo de dos años.

Administración: La administración de la sociedad será ejercida por uno a tres gerentes, socio o no, y en este acto se establece que será ejercida por el socio Sr. Julio Juan Dousset, que constituye domicilio en calle Pueyrredón n° 368, de la ciudad de Salta, quien tendrá la representación legal de la sociedad, obligando a la sociedad con su firma puesta en representación. El término de su mandato será de tres años y podrá ser reelegido.

Ejercicio económico: 31 de Diciembre de cada año.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 29/03/2012. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 04/04/2012

## ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 100026971

F. N° 0001-39556

**D.E.S.A. - Defensa y Encauzamiento S.A.**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convoca a los Señores Accionistas de D.E.S.A. - Defensa y Encauzamiento S.A., a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la sede social, sita en Avda. Monseñor Tavella N° 1220 de la ciudad de Salta, el día 23 de Abril del año 2012, a horas 7,00 en primera convocatoria y a horas 8,00 en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

### ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2.- Consideración de los documentos requeridos por el artículo 234 inciso 1) de la Ley N° 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico concluido el 31 de diciembre de 2011.

3.- Consideración y aprobación de la gestión del Directorio correspondiente al ejercicio económico 2011 y determinación de sus honorarios.

**Esterquin Salvatierra**  
Presidente

Imp. \$ 200,00

e) 03 al 11/04/2012

O.P. N° 100026899

F. N° 0001-39427

**Empresa Distribuidora de Electricidad de Salta - EDESA - Sociedad Anónima**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a los señores accionistas de Empresa Distribuidora de Electricidad de Salta - EDESA - Sociedad Anónima a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 de abril de 2012 a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria en caso de haber fracasado la primera, en la sede social de Pasaje B. Zorrilla 29, Ciudad de Salta a fin de considerar el siguiente

### ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta, juntamente con el presidente de la asamblea.

2.- Consideración de los documentos indicados en el artículo 234, inc. 1° de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2011.

3.- Consideración sobre el destino de los saldos positivos de la cuenta Resultados No Asignados.

4.- Consideración y destino de los resultados del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2011.

5.- Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.

6.- Consideración de las remuneraciones al Directorio correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2011.

7.- Consideración de las remuneraciones a la Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2011.

8.- Fijación del número de miembros del Directorio y designación de directores titulares y suplentes.

9.- Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora.

10.- Consideración de la retribución del auditor externo de los estados contables del ejercicio 2011 y designación del auditor externo de los estados contables del ejercicio 2012.

Nota 1: Para asistir a la Asamblea es necesario registrarse, previa acreditación del carácter de accionista, hasta tres (3) días hábiles antes de la fecha fijada, en la Sede Social, Pje. B. Zorrilla N° 29, Salta, dentro del horario de 10 a 12 y de 15 a 17 horas. El plazo vence el 20 de abril de 2012, a las 17 horas.

Nota 2: Los señores accionistas podrán hacerse representar por mandatarios.

Nota 3: Atento lo dispuesto por la Resolución Gral. No. 465/2004 de la CNV, al momento de la inscripción para participar de la Asamblea, se deberán informar los siguientes datos del titular de las acciones: nombre y apellido o denominación social completa; tipo y número de documento de identidad de las personas físicas o datos de inscripción registral de las personas jurídicas con expresa indicación del Registro donde se hallan inscriptas y de su jurisdicción y domicilio con indicación de su carácter. Los mismos datos deberá proporcionar quien asista a la Asamblea como representante del titular de las acciones.

Nota 4: Se ruega a los señores accionistas presentarse con no menos de 15 minutos de anticipación a la hora prevista a la iniciación de la Asamblea.

**Cdor. Julio Usandivaras**  
Apoderado

Imp. \$ 300,00 e) 28/03 al 04/04/2012

O.P. N° 100026897 F. N° 0001-39424

**Frigorífico Bermejo S.A.**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
Y EXTRAORDINARIA**

Convocase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 20 de abril de 2012, a las 16 horas, en su sede social sita en avenida Tavella esquina Río San Carlos, de la ciudad de Salta, a fin de considerar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

1° Lectura y consideración de acta anterior.

2° Designación de dos (2) accionistas para suscribir el acta de asamblea.

3° Lectura y consideración de la Memoria del Directorio al mes de febrero de 2012 por el período 01 de enero 2011 al 31 de diciembre de 2011.

4° Lectura y consideración de Estados Contables Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas a los Estados Contables, y Anexos: 1 - Bienes de Uso; 2 - Bienes Intangibles; 3 - Inversiones; 4 - Costo de Mercaderías Vendidas; 5 - Información art.

64, inc. b), de la Ley 19.550; 6 - Activos y Pasivos en Moneda Extranjera e Informe del Síndico correspondientes al período 01 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2011.

5° Fijar retribución de Directores y Síndico por el período 01 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2011, conforme parámetros del artículo 261 último párrafo de la Ley de Sociedades Comerciales;

6° Consideración del aumento del capital social por capitalización de aportes irrevocables por \$ 4.500.000 mediante la emisión de las acciones clase "A";

7° Reforma del art 5to de estatuto social en lo que respecta al monto del capital social, conforme a lo que se resuelva en el tratamiento del punto 6° precedente;

8° Constitución de Reserva legal y destino de los resultados no asignados;

9° Designar dos síndicos titulares y un suplente hasta completar el periodo del actual mandato estatutario, designaciones con acuerdo al artículo 284 de la Ley de Sociedades Comerciales.

**Cr. Luis A. Trogliero**  
Director

Imp. \$ 320,00 e) 28/03 al 04/04/2012

## AVISO COMERCIAL

O.P. N° 100027005 F. N° 0001-39597

**SUMED S.A.**

### Designación de Autoridades del Directorio

En la ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, en Acta de Asamblea 45 celebrada en fecha cinco días del mes de octubre de 2011, se reúnen la totalidad de los accionistas de SUMED S.A. en Asamblea General Extraordinaria Unánime (Acta N° 45) con el objeto de elegir las autoridades del Directorio, designándose por unanimidad a Presidente: Daniel Alejandro Anachuri, DNI 22.146.450 (Director titular) y a Patricia de los Angeles Maizares, DNI 23.816.816 (Directora suplente). Los nombrados aceptaror los cargos y firman el acta correspondiente.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 22/03/2012. Dra. María del V. Radich, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 04/04/2012

## Sección GENERAL

### ASAMBLEAS

O.P. Nº 100027020 F. Nº 0001-39620

**Centro de Abuelos María del Rosario - Salta**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Centro de Abuelos María del Rosario, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria la que se llevará a cabo el día lunes 30 de abril de 2012 a horas 18 en su sede social de Los Homeros Esq. Perpetuo Socorro de Barrio Ampliación Bancario de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y consideración del Acta anterior.

2.- Lectura y consideración de Memoria, Balance, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Organó de Fiscalización correspondiente al Ejercicio Nº 12.

3.- Designación de dos socios para suscribir el acta.

**Alejandra Cruz**  
Secretaria  
**Alicia Brunotto**  
Presidente

Imp. \$ 25,00 e) 04/04/2012

O.P. Nº 100027015 F. Nº 0001-39614

**Club Atlético Calchaquí - Salta**

**ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS**

La Comisión Directiva Provisoria del Club Atlético Calchaquí, convoca a sus asociados a la Asamblea Extraordinaria de Socios para el día Domingo 22 de Abril de 2012 a las 10:00 hs, a realizarse en el pasaje San Carlos 1070 de esta Ciudad de Salta para considerar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea Extraordinaria de Socios.

2.- Elección de miembros para integrar la Comisión Directiva por un período de dos años para los siguientes cargos: Presidente, Vicepresidente, Secre-

tario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero, Vocales Titulares 1º, 2º, 3º y 4º, Vocales Suplentes 1º, 2º, 3º y 4º, Organó de Fiscalización Titular y Suplente 1º y 2º. No se podrá votar por Poder. Para poder votar el socio deberá figurar en el Padrón General del Club. Las listas de candidatos para cubrir los cargos de la Comisión Directiva deberán ser presentadas en el Pasaje San Carlos 1070 del 8/4/12 al 11/4/12, en el horario de 19 a 22:30 hs a fin de ser oficializada por la Comisión Directiva Provisoria.

Las listas serán exhibidas en el domicilio de Pasaje San Carlos 1070 hasta las 18 hs del día 15/4/12

Las impugnaciones serán tratadas por la Asamblea antes del Acto eleccionario, la que decidirá sobre el particular.

El voto será secreto y personal.

La elección de la Comisión Directiva será por el sistema de lista completa.

Cada candidato deberá suscribir la lista que se postule y esta deberá ser firmada por el apoderado.

El quórum para cualquier Asamblea será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente una hora después con los asociados presentes, cuyo número no podrá ser menor al de miembros de los cargos Directivo y de Fiscalización.

p/La Comisión Directiva Provisoria.

**Francisco López**  
**Pedro A. López**  
**Marcelo Gonza**

Imp. \$ 33,00 e) 04/04/2012

O.P. Nº 100027013 F. Nº 0001-39612

**Club Argentino de Bochas**  
**San José de Metán - Salta**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De Conformidad con el Art. 27 del Estatuto Social, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 11 de Mayo/12 a horas

20 en nuestro Campo de Deportes, a fin de tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura Acta anterior.
- 2.- Informe Tesorería - Años 2010-2011.
- 3.- Informe Organo Fiscalización.
- 4.- Memoria del Señor Presidente.
- 5.- Renovación Total Comisión Directiva.
- 6.- Modificar Cuotas Sociales.

Nota: Es indispensable encontrarse al día con Tesorería para poder tener derecho a votar.

**Raúl García**  
Secretario  
**Sergio Villa**  
Presidente

Imp. \$ 25,00

e) 04/04/2012

O.P. N° 100027011

F. N° 0001-39606

#### Cooperativa Valle Calchaquí de Vivienda y Consumo Ltda. - Salta

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración convoca a los socios a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día 27 de abril de 2012 a hs. 21.00, en su sede de mzn. 2, Casa 103 del Barrio Santa Ana 2 de esta ciudad para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos socios para refrendar el Acta.
- 2.- Lectura y consideración de Acta anterior.
- 3.- Consideración de Memoria, Informe del Síndico, Balance General y Cuadros Anexos por el período 01 de Enero 2011 al 31 de Diciembre de 2011, correspondiente al Ej. N° 28.
- 4.- Informe del auditor.

Nota: Transcurrido 30 minutos de la hora fijada se realizará la Asamblea con los socios presentes.

**Oscar Luna**  
Secretario  
**Blanca Lucero de Robles**  
Presidente

Imp. \$ 25,00

e) 04/04/2012

O.P. N° 100027010

F. N° 0001-39604

#### Asociación: Comunidad Cristiana Pentecostal C-I-M-I-E-N-T-O - Salta

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Comunidad Cristiana Pentecostal C-I-M-I-E-N-T-O, en cumplimiento de las correspondientes disposiciones estatutarias, convoca a los sres. Socios a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 17 de Abril de 2012, a hs. 20,00, en la sede social sito en B° Martín Miguel de Güemes, Mzna. 131 A - Lote N° 6. Para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2.- Consideración de la Memoria, Estado de los Libros, Balance Sellado y aprobado correspondiente al ejercicio cerrado al 31-12-2011 e Informe de los revisores de cuentas.
- 3.- Elección de Nuevas Autoridades.

**Hipólito Gareca**  
Presidente

Imp. \$ 25,00

e) 04/04/2012

O.P. N° 400001311

F. N° 0004-0886

#### Federación Argentina de Bachilleratos Humanistas Modernos - Salta

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a las Instituciones asociadas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 20 de abril de 2012, a horas 09:00, en la sede de calle Bartolomé Mitre n° 680 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2.- Consideración y resolución de Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Resultados e Informe del Organo de Fiscalización correspondiente al ejercicio 2011.
- 3.- Renovación de la Mesa Directiva por el período 2012 - 2015.
- 4.- Estado de la implementación de la Ley Nacional de Educación en cada Distrito.
- 5.- Incorporación de nuevas entidades.

**Arq. Hernán Moya**  
Secretario

Imp. \$ 50,00

e) 03 y 04/04/2012

O.P. N° 100026976

F. N° 0001-39565

**Club de Campo Santa María  
de la Aguada - Salta**

**ASAMBLEA ORDINARIA  
DE PROPIETARIOS**

El Consejo de Administración del Club de Campo Santa María de la Aguada, designado en la Asamblea Ordinaria de Propietarios No. 6, celebrada el día 29 de Abril de 2011, convoca a la Séptima Asamblea Ordinaria de Propietarios a realizarse en Salta Polo Club, el día viernes 27 de Abril de 2012.

La primera convocatoria será llevada a cabo a las 20:00 hs. y en caso de darse la misma desierta, la segunda convocatoria se realizará a las 20:30 hs., para dar tratamiento a la siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1.- Designación de dos propietarios para refrendar el acta labrada, conjuntamente con la Comisión de Administración.

2.- Palabras introducidas del Presidente de la Comisión de Administración.

3.- Avance de obras extraordinarias (Asfalto)

4.- Rendición de cuentas.

5.- Informe de Gestión, Período Mayo 2011-Abril 2012.

6.- Conformación de la Comisión de Administración. Listas presentadas. Designación de la nueva Comisión de Administración.

Importante: Se recuerda a todos los propietarios la importancia de concurrir por sí o apoderado a la séptima

ma "Asamblea Ordinaria de Propietarios" a realizarse en Salta Polo Club, el día viernes 27 de Abril de 2012. A sus efectos, se adjunta modelo de "Carta Poder" para ser confeccionada y suscripta por cada titular y remitida vía fax a quien corresponda o en su defecto a la administración. Queremos recordar a aquellos interesados, que podrán conformar una "Lista" de 05 (cinco) miembros para integrar el "Consejo de Administración", que deberá ser presentada en el sede del Club 10 (diez) días antes de la fecha de celebración de la asamblea, a efectos de que la misma sea sometida a votación al igual que sus propuestas y proyectos por la "Asamblea Ordinaria de Propietarios".

**Ezequiel Cancino**  
Administración

Imp. \$ 90,00

e) 03 y 04/04/2012

**RECAUDACION CASA CENTRAL**

O.P. N° 100027024

|                          |                      |
|--------------------------|----------------------|
| Saldo anterior Boletín   | \$ 199.012,20        |
| Recaudación              |                      |
| Boletín del día 03/04/12 | \$ <u>1.404,00</u>   |
| <b>TOTAL</b>             | <b>\$ 200.416,20</b> |

**RECAUDACION CIUDAD JUDICIAL**

O.P. N° 400001322

|                          |                     |
|--------------------------|---------------------|
| Saldo anterior Boletín   | \$ 23.638,00        |
| Recaudación              |                     |
| Boletín del día 03/04/12 | \$ <u>1.105,00</u>  |
| <b>TOTAL</b>             | <b>\$ 24.743,00</b> |

## DECRETO REGLAMENTARIO N° 3663 del 6 de Septiembre de 2010

## CAPITULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5°.- Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados. b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados. c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (Art. 7°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.- Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costas del interesado.

Art. 10°.- Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

Art. 11°.- Suscripciones con cargo

El Boletín Oficial se distribuye por correo, por e-mail y por Internet, y se retira de la repartición dos veces por semana, previo pago del importe de la suscripción correspondiente, en base a las tarifas vigentes. Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y Pagina Web) no incluyen anexos, ni separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial, ni de decetos sintetizados. Realizado el convenio de suscripción, comenzará a aplicarse el primer día hábil del mes subsiguiente al pago.

a) Antes del vencimiento de la suscripción, el Boletín deberá comunicar el mismo al interesado a fin de que pueda manifestar, su continuidad o no con el servicio prestado. b) Cuando un suscriptor solicite ejemplares de ediciones anteriores, a la fecha de su suscripción deberá abonar por los mismos la tarifa vigente al momento de la solicitud. c) La suscripción no incluye las separatas, ni ediciones especiales.

Art. 13°.- Venta de Ejemplares, Separatas y Ediciones Especiales:

a) El aforo para la venta de los mismos se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, timbrándose un sello: "Pagado: Boletín Oficial" y "Entregado: Boletín Oficial" en la Factura o Recibo Sin Cargo correspondiente. b) El pago de las publicaciones no incluyen el ejemplar donde se publicó su aviso, por lo cual el usuario deberá abonar de acuerdo a la tarifa vigente la adquisición de un ejemplar. c) La Separata se abonará en forma independiente al ejemplar del Boletín Oficial que la difunde.

Art. 14°.- Venta de Fotocopias y Copias Digitalizadas:

Se expondrán fotocopias simples y autenticadas, previo pago de las tarifas en vigencia, únicamente de:

a) Instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados. b) Instrumentos publicados en el Boletín Oficial en forma sintetizada. c) Anexos que forman parte de Instrumentos legales y que no estén publicados en el Boletín. d) Legislación contenida en Tomos de Anales de Legislación Argentina, siempre y cuando estén disponibles en este organismo. e) Copias digitalizadas de los Boletines Oficiales agotados que estén disponibles.

## AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscribase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: [www.boletinoficialsalta.gov.ar](http://www.boletinoficialsalta.gov.ar)